



MENDOZA, 14 DIC. 2017

DECRETO Nº 2481

Visto el expediente Nº 01110-D-17-01027, en el cual se tramita la ratificación del Consenso Fiscal suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.) el día 16 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Consenso Fiscal entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).

Que el referido Consenso importa un avance significativo en el proceso de diálogo iniciado por el Gobierno Nacional con la totalidad de las Provincias Argentinas y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de dar solución a la cuestión vinculada a la distribución de los recursos fiscales entre las distintas jurisdicciones del país.

Que en el marco del referido proceso, en mayo de 2016 se suscribió un Acuerdo entre el Estado Nacional, los gobernadores de 19 (DIECINUEVE) provincias - entre ellas, la Provincia de Mendoza - y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificado por el Congreso de la Nación por medio de la Ley Nº 27260 y por la Provincia de Mendoza a través del dictado de la Ley Nº 8873, con el propósito de resolver las diferencias existentes respecto de la validez y efectos del Artículo 76 de la Ley Nacional Nº 26078 que dispone la prórroga del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales", del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley Nº 24130, acordando al efecto un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de Impuestos Coparticipables que se destinaba al cumplimiento de obligaciones previsionales nacionales a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.).

Que a fin de continuar en la profundización de las políticas implementadas tendientes a

ES COPIA

ADRIANA E. SACULÁN
Secretaría Despacho General
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



DR. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

Dra. SEC. H. CA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. MIGUEL LISIARDO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Boletín N°

9045



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

-2-

DECRETO N° 2481

fortalecer el federalismo en la República Argentina, mediante el logro del equilibrio fiscal, la búsqueda de consenso y la resolución de las cuestiones controvertidas en la materia, así como el desarrollo sostenido, equilibrado y homogéneo de las economías locales, en agosto de 2016, el Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebraron la Carta de Intención para el Fortalecimiento del Federalismo, asumiendo compromisos en materia de gestión de gobierno consistentes en la adopción de diversas medidas destinadas a impulsar la convergencia del equilibrio fiscal y mejorar de manera progresiva la calidad de los servicios prestados por el Estado.

Que a través de este documento se incluyó el compromiso de impulsar una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos y el debate de un nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que complementa o reemplaza al vigente.

Que el respectivo proceso de diálogo y concertación, se encuentra circunscripto en un contexto de federalismo fiscal signado por la falta de acuerdos para la sanción de una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, a pesar de la manda constitucional contenida en la Cláusula Transitoria Sexta de nuestra Carta Magna, con la consecuente y excesiva litigiosidad en materia de distribución de recursos fiscales exteriorizada por los más de 50 (CINCUENTA) procesos judiciales existentes entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vinculados con el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, afectaciones específicas de recursos y transferencia de competencias, servicios o funciones, a lo que corresponde agregar el vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2017 del plazo de prórroga para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento celebrado el 12 de agosto de 1993 ("Pacto Fiscal II").

Que las circunstancias aludidas han merecido el abordaje de cuestiones sumamente complejas e impuesto la necesidad ineludible de afianzar un federalismo de concertación en materia de distribución de recursos fiscales.

ES COPIA

ADRIANA E. SAQUILÁN
Secretaría Despacho General
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



DECRETO N° 2481

Que por ello, se procedió a la suscripción del mencionado Consenso Fiscal, a través del cual las partes signatarias acordaron lineamientos para armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones, de forma tal de proveer al empleo, la inversión, el crecimiento económico y promover políticas uniformes que posibiliten el logro de esa finalidad común.

Que a través del Consenso las provincias signatarias asumen compromisos de adopción de medidas de saneamiento de las cuentas públicas tendientes al logro del equilibrio fiscal; de coordinación de potestades tributarias entre las distintas jurisdicciones; y de alivianar la carga tributaria, eliminando impuestos que presentan mayores efectos distorsivos sobre la actividad económica y estableciendo niveles de imposición acordes con el desarrollo competitivo de estas últimas y con la capacidad contributiva de los actores.

Que a su vez, por su intermedio se arriba a una solución integral respecto de los conflictos judiciales mencionados precedentemente, pendientes de resolución ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entre los que se incluye la disputa vinculada al Fondo del Conurbano Bonaerense, procediéndose, entre otras medidas, a la derogación del Artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Que el Estado Nacional se ha obligado a compensar a las provincias firmantes a través de transferencias diarias y automáticas con un monto equivalente a la disminución efectiva de recursos en 2018 producto de la mentada derogación y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque, con actualización trimestral para los años siguientes con base a la inflación, como asimismo, a emitir un bono para todas las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluyendo a la Provincia de Buenos Aires, a 11 años, que genere servicios por PESOS CINCO MIL MILLONES (\$ 5.000.000.000) en 2018, y PESOS DOCE MIL MILLONES (\$ 12.000.000.0000) por año a partir de 2019, el que será distribuido entre las jurisdicciones que aprueben el Consenso en función de los coeficientes efectivos de distribución resultantes del régimen general de Coparticipación Federal de Impuestos.

ES COPIA

ADRIANA E. SAQUILÁN
Secretaría Despacho General
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el N° 9045



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

-4-

DECRETO N° 2481

Que la Cláusula VI del Consenso exige a los Poderes Ejecutivos de las Provincias firmantes, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Estado Nacional, la elevación a sus Poderes Legislativos de proyectos de ley para aprobar el Consenso, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos Poderes Ejecutivos para dictar normas a tal fin, supeditando la producción de sus efectos a la aprobación legislativa correspondiente, por lo que el presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Cláusula VI antes referida y atento a que la implementación de los compromisos asumidos por la Provincia requieren de la modificación de normas tributarias, a través del presente decreto se dispone la elevación del correspondiente proyecto de ley aprobatorio del Consenso en el que se incluyen a su vez las modificaciones mencionadas.

Que el Consenso Fiscal representa un paso trascendental para el fortalecimiento del federalismo, brindando una solución integral y realista a los conflictos suscitados en materia de distribución de recursos fiscales, posibilitando una relación federal más armónica y la consecución de nuevos consensos necesarios para el desarrollo de la Nación, en procura de lograr una economía más integrada, equitativa y solidaria, avanzando en un proceso histórico que debe culminar con la sanción de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos que cumpla con el mandato constitucional.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128 de la Constitución Provincial y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 64 y vta., por Asesoría de Gobierno a fs. 66 y por Fiscalía de Estado a fs.

ES COPIA

ADRIANA E. SAQUILÁN
Secretaría Despacho General
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



Handwritten signatures of officials, including the Secretary of the Senate.

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZASH. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el N°

9045

-5-

DECRETO N° 2481

68/71, todas del expediente N° 01110-D-2017-01027,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Ratifíquese el Consenso Fiscal y sus Anexos I y II suscriptos en fecha 16 de noviembre de 2017 entre el señor Presidente de la Nación Argentina, Ing. **MAURICIO MACRI**, los señores gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, Tucumán y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), los que en copia, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Instrúyase al señor Asesor de Gobierno para que, en representación de la Provincia de Mendoza y con la debida intervención del señor Fiscal de Estado (Artículo 177 de la Constitución de Mendoza), realice los actos necesarios para desistir de los procesos judiciales iniciados por la Provincia de Mendoza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se detallan a continuación:

a) "Mendoza, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expediente CSJ 000819/2016).

b) "Mendoza, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expediente CSJ 000820/2016).

La presente instrucción se efectúa de conformidad con lo establecido en la Cláusula III. u) del Consenso Fiscal ratificado por el Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Elévese a la Honorable Legislatura de la Provincia, Proyecto de Ley aprobatorio del Consenso Fiscal ratificado por el Artículo 1° del presente decreto; en

Dr. DIEGO MARIANO SEANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES

ES COPIA

ADRIANA E. SAGUILÁN
Secretaría Despacho General
Ministerio de Economía, Trabajo y Justicia





"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA
Bajo N° 9045

-6-

DECRETO N° 2481

cumplimiento de lo establecido por la Cláusula VI del referido
Consenso.

ARTÍCULO 4° - El presente decreto se dicta ad
referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de
Mendoza.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al
Registro Oficial y archívese.



Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

ADRIANA E. SAGHILÁN
Secretaría Despacho General
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



CONSENSO FISCAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 2017, se reúnen el señor Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio Macri, los señores gobernadores abajo firmantes y el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y declaran:

Que en mayo de 2016 los gobernadores de 19 (diecinueve) provincias, el Vicejefe de Gobierno de la CABA y el Ministro del Interior de la Nación firmaron el Acuerdo para un Nuevo Federalismo por el cual se estableció un esquema de eliminación gradual de la deducción del 15% de la masa de impuestos coparticipables que desde 1997 se destinaba a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que, por medio de la ley 27.266 de Reparación Histórica, el Congreso de la Nación ratificó ese acuerdo.

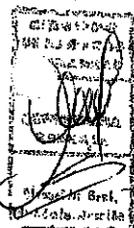
Que, en agosto de 2016, el Estado Nacional, las provincias y la CABA se comprometieron a implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado, que alivien la carga tributaria de aquellos impuestos que presentan mayores efectos distorsivos sobre la actividad económica, estableciendo niveles de imposición acordes con el desarrollo competitivo de las diversas actividades económicas y con la capacidad contributiva de los actores.

Que el Estado Nacional viene implementando un programa de reducción de la carga tributaria, el cual lleva acumulado en los últimos dos años una disminución en la prestación tributaria equivalente a dos puntos porcentuales del Producto Interno Bruto.

Que el Estado Nacional prevé continuar ese programa con una reforma amplia y gradual de impuestos nacionales con el objeto de racionalizar la estructura impositiva, reducir impuestos y promover el crecimiento económico.

COPIA

ADRIANA E. SACCHIAN
Secretaría General
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



Bajo el N° 9045

Que el 31 de diciembre de 2017 vence la prórroga del plazo para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento celebrado el 12 de agosto de 1993 (en adelante el "Pacto Fiscal II").

Que es necesario acordar entre la Nación y los gobiernos locales lineamientos para armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones de forma tal de promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico y promover políticas uniformes que posibiliten el logro de esa finalidad común.

Que la falta de consensos ha impedido la sanción de una nueva ley de coparticipación federal, pese a la manda constitucional al respecto, y la insuficiente coordinación entre las jurisdicciones se manifiesta en excesiva litigiosidad.

Que existen más de 50 (cincuenta) procesos judiciales entre el Estado Nacional, las provincias y la CABA vinculados con el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, afectaciones específicas de recursos y transferencia de competencias, servicios o funciones.

Que está pendiente de resolución ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entre otros, un juicio iniciado por la provincia de Buenos Aires referido al Fondo del Conurbano Bonaerense.

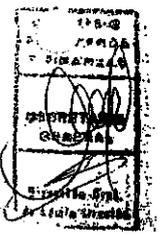
Que es voluntad de las partes acordar una solución integral y realista a los conflictos judiciales suscitados entre ellas y emprender el diálogo institucional que desembogue en una nueva ley de coparticipación federal.

En ese marco, el Presidente de la Nación Argentina, los gobernadores firmantes y el Jefe de Gobierno de la CABA acuerdan lo siguiente:

Handwritten signatures of the signatories.

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES

ES COPIA
ADRIANA E. SAGUIÁN
Secretaría Legislativa
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia





I COMPROMISOS COMUNES

El Estado Nacional, las provincias y la CABA se comprometen, en el ámbito de sus competencias, a arbitrar todos los medios a su alcance para:

Ley de Responsabilidad Fiscal

- a) Aprobar el proyecto de modificación de la Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno que fuera enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación Argentina (expte. 0733/17) y adherir a ese régimen y sus modificaciones antes del 30 de junio de 2018.

Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias

- b) Derogar, desde el 1° de enero de 2018, el artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997).
- c) Establecer que el importe equivalente al recibido por las provincias en el marco de los incisos b y d del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997) se destinará a obras públicas y programas sociales administrados por las provincias.

Presupuesto 2018

- d) Incluir en la Ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2018 la transferencia del Banco de la Nación Argentina al Tesoro Nacional de \$ 20.000.000 (veinte mil millones de pesos) y se prevea la posibilidad de que ese banco público destine hasta un 20% de sus utilidades líquidas y realizadas anuales al Tesoro Nacional (proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso, arts. 89 y 90, expte. 004-1016/17).

ES COPIA

ADRIANA E. SACUBÁN
Secretaría de Despacho (S. 271)
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



- e) Impulsar la modificación del artículo 19 del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2018 de la siguiente manera: "Establécese la vigencia para el ejercicio fiscal de 2018 del artículo 7° de la ley 26.075 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 de la ley 26.206 teniendo en miras los fines y objetivos de la política educativa nacional, asegurando la transferencia a municipios de acuerdo a los montos destinados efectivamente para cubrir gastos vinculados a la finalidad y función de educación básica formal de acuerdo con la normativa vigente en cada jurisdicción".

Ley de Revalúo Impositivo

- f) Aprobar antes del 31 de diciembre de 2017 el proyecto de Ley de Revalúo Impositivo y Contable que fuera enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación Argentina (expte. 0017-PE-2017), previendo la coparticipación de lo recaudado.

Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias

- g) Prorrogar la vigencia del Impuesto sobre los Créditos y Débitos con una asignación específica del 100% de su recaudación a la ANSES, hasta que se sancione una nueva ley de coparticipación federal de impuestos o hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra antes.

Asignaciones específicas

- h) Prorrogar todas las asignaciones específicas vigentes hasta que se sancione una nueva ley de coparticipación federal de impuestos o hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra antes.

SECRETARIA

ADRIANA E. SACCHINI
Secretaria de Gobierno, Trabajo y Justicia



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



Reformulación del Esquema de Imposición sobre los Combustibles

- i) Impulsar inmediatamente la adecuación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, el impuesto específico sobre el gasoil y el impuesto específico sobre las naftas de forma tal de mejorar la estabilidad de los ingresos públicos, reducir el impacto de los ciclos de precios del petróleo en los mercados internacionales y promover un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, sin afectar los recursos que las provincias y CABA reciben actualmente.

Régimen previsional

- j) Impulsar inmediatamente, dadas las reformas propuestas en el régimen tributario y en la distribución de recursos públicos, la modificación de la fórmula de movilidad de las prestaciones del régimen previsional público (Ley 26.417) para que ellas se ajusten trimestralmente garantizando aumentos por encima de la evolución de la inflación.
- k) Garantizar haberes equivalentes al 82% del salario mínimo vital y móvil para aquellas personas que hayan cumplido los 40 años de servicios con aportes efectivos.
- l) Impulsar la eliminación de las inequidades generadas por los regímenes de jubilaciones de privilegio.

Nueva ley de coparticipación federal de impuestos

- m) Consensuar una nueva ley de coparticipación federal de impuestos en el marco de la Comisión Federal de Impuestos que cumpliendo con el mandato constitucional, esté basada en las competencias, servicios y funciones de cada jurisdicción, contemple criterios objetivos de reparto y logre la meta de

SECRETARIA
 ADRIANA E. SANCHEZ
 Secretaria de Gabinete, Trabajo y Justicia
 Ministerio de Gabinete, Trabajo y Justicia





H. LEGISLATURA DE MENDOZA REGISTRADA

Bajo el N° 9045

solidaridad, equidad y de alcanzar un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades.

Nueva ley de modernización del Estado

- n) Consensuar, con base en los acuerdos alcanzados en el Compromiso Federal para la Modernización del Estado, una nueva ley de modernización que impulse una Administración Pública al servicio del ciudadano, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad de servicio.

Compromiso de compensaciones mutuas

- o) Establecer un mecanismo eficiente de negociación y compensación de deudas y créditos recíprocos, entre el Estado Nacional y las jurisdicciones que aprueben el Consenso, por reclamos no alcanzados por los desahucios previstos en este Consenso. Los acuerdos deberán lograrse antes del 30 de junio de 2018.
- p) Acordar antes del 31 de marzo de 2018 el monto y la forma de pago de los montos con sentencia firme de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, anteriores a este Consenso, con las provincias que aprueben el Consenso. Una vez celebrado ese acuerdo, esas jurisdicciones reintegrarán los títulos recibidos en marco del punto II.c del Consenso y los montos ya cobrados por tal concepto. Esos títulos y esos montos reintegrados serán redistribuidos entre el resto de las provincias titulares de bonos emitidos en el marco del punto II.a.

II COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO NACIONAL

El Estado Nacional asume el compromiso de realizar los siguientes actos de gobierno:

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES

SECRETARÍA
ADRIANA E. S. C. S. S. S. S.
Secretaría de Gobierno, Fronteras y Abandono





Compensaciones a provincias

- a) Compensar, a través de transferencias diarias y automáticas, a las provincias que adhieran y cumplan con el Consenso, con un monto equivalente a la disminución efectiva de recursos en 2018 resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque. La compensación será administrada por cada jurisdicción y se destinará a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial -en sus ámbitos urbanos o rurales-.
- b) Actualizar trimestralmente en los años siguientes las compensaciones previstas en el inciso anterior con base en la inflación.
- c) Emitir un bono para todas las provincias y la CABA, excluyendo a la provincia de Buenos Aires, a 11 años, que genere servicios por \$ 5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos) en 2018, y \$ 12.000.000.000 (doce mil millones de pesos) por año a partir de 2019. Esos bonos serán distribuidos entre las jurisdicciones que aprueben el Consenso en función de los coeficientes efectivos de distribución resultantes del régimen general de Coparticipación Federal de Impuestos.

Compensación a la provincia de Buenos Aires relacionada con el Fondo del Conurbano Bonaerense

- d) Compensar a la provincia de Buenos Aires en la medida en que adquiera y que cumpla con el Consenso, por la eliminación de la asignación específica contemplada en el inciso b del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. La compensación será administrada por la provincia y se destinará a obras públicas y programas sociales del conurbano bonaerense y estará exceptuada de lo establecido en el inciso g del artículo 9 de la ley de coparticipación federal vigente (ley 23.548).

ADRIANA E. SACCHINI
Secretaría Ejecutiva
Ministerio de Economía, Trabajo y Justicia



[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



- e) Establecer el monto de la compensación antes mencionada en \$ 44.000.000.000 (cuarenta y cuatro mil millones de pesos) para 2018. Esta compensación se instrumentará mediante transferencias diarias y automáticas de aportes no reintegrables del Tesoro Nacional y se actualizará, desde 2018, con base en la inflación.
- f) Establecer, para 2018 y en el marco de la necesaria transición, una compensación por este concepto de \$ 21.000.000.000 (veintiún mil millones de pesos).

Participación de la CABA

- g) Modificar el artículo 1° del decreto 194/2016 para reducir el porcentaje de participación de la CABA en los impuestos coparticipables de forma tal de mantenerla en condiciones de igualdad con el resto de las jurisdicciones frente a la derogación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y el incremento de la asignación específica del Impuesto al Cheque.

Fondo Federal Solidario

- h) Distribuir los recursos del Fondo Federal Solidario (en la medida que este exista) entre las jurisdicciones que adhieran y cumplan con este Consenso, sumándole el Estado Nacional, de acuerdo con la distribución prevista en el régimen general de coparticipación federal, acrecentando proporcionalmente su participación sobre la de las jurisdicciones que no participen (por no haber adherido o por no cumplir con el Consenso).

Preparticipación con destino a la ANSES

- i) No realizar deducciones de la masa de impuestos coparticipables con destino a la ANSES sobre los recursos correspondientes a aquellas provincias que

ADRIANA H. SEOANE
Secretaría de Hacienda, Finanzas y Administración
Ministerio de Subcultura, Turismo y Juventud



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA
Bojo n° 9045

obtuvieron sentencias judiciales favorables -cancelares o definitivas- ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en relación con lo allí resuelto.

Cajas previsionales provinciales no transferidas

- j) Modificar al Título IV (Armonización de Sistemas Previsionales Provinciales) del decreto 894 del 27 de julio de 2016, reglamentario de la ley 27.260, a los fines de eliminar los mecanismos de penalización por no armonización.
- k) Adoptar las medidas necesarias para que la ANSES continúe liquidando los anticipos mensuales hasta diciembre de 2017, inclusive, según lo establecido en la Ley Nacional de Presupuesto vigente.
- l) Aumentar para 2018 la asignación del presupuesto nacional a las cajas no transferidas en la misma proporción en que se incrementen al resto de las prestaciones previsionales liquidadas por el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y mantener un mecanismo de anticipos automáticos, sobre la base de los déficits determinados del año anterior.
- m) Adoptar las medidas necesarias para que la ANSES establezca un régimen simplificado de remisión de información a los fines de la determinación del resultado financiero corriente de los sistemas previsionales provinciales.

Subsidios diferenciales al Área Metropolitana de Buenos Aires

- n) Eliminar subsidios diferenciales para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) en materia energética para el ejercicio de 2019 y en transporte para el ejercicio de 2021.

Programas de retiro

ES COPIA

ADRIANA E. SACULÁN
Secretaría Despacho General
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES

Expte. N° 01110-D-17-01027
"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

ANEXO

DECRETO N° 248



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Boletín N° 9045

- o) Financiar, con líneas de crédito especiales, programas de retiro y/o jubilación anticipada para empleados públicos provinciales y municipales. Esos programas deberán cumplir con las pautas que establezca el Estado Nacional, las que incluirán capacitaciones e incentivos para la reinserción laboral.

Determinación del valor fiscal de los bienes inmuebles

- p) Disponer de un organismo federal que cuente con la participación de las provincias y de la CABA, que determine los procedimientos y metodologías de aplicación para todas las jurisdicciones con el objeto de lograr que las valuaciones fiscales de los inmuebles tiendan a reflejar la realidad del mercado inmobiliario y la dinámica territorial.
- q) No crear nuevos impuestos nacionales sobre el patrimonio ni incrementar la alcuota del Impuesto sobre los Bienes Personales.

III. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS Y LA CABA

Las provincias y la CABA asumen el compromiso de realizar los siguientes actos de gobierno:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

- a) Eliminar inmediatamente tratamientos diferenciales basados en el lugar de radicación o la ubicación del establecimiento del contribuyente o el lugar de producción del bien.
- b) Desgravar inmediatamente los ingresos provenientes de las actividades de exportación de bienes, excepto las vinculadas con actividades mineras o hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.

ES COPIA

ADRIANA E. SACUILLÁN
Secretaría Despecho General
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



Handwritten signatures of the officials mentioned in the text.

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



Expte. N° 01110-D-17-01027
"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

ANEXO

DECRETO N° 2481

H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA
Bajo el N° 9045

- c) Desgravar los ingresos provenientes de prestaciones de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país.
- d) Establecer exenciones y aplicar alícuotas del impuesto no superiores a las que para cada actividad y período se detallan en el Anexo I de este Consenso.
- e) Adecuar el funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación del gravamen, de manera tal de respetar el límite territorial de la potestad tributaria de las jurisdicciones, según lo previsto en el Convenio Multilateral, y evitar la generación de saldos a favor inadecuados o permanentes, que tornen más gravosa la actuación interjurisdiccional del contribuyente respecto de su actuación pura en el ámbito local.
- f) Establecer un mecanismo de devolución automática al contribuyente del saldo a favor generado por retenciones y percepciones, acumulado durante un plazo razonable, que en ningún caso podrá exceder los 6 (seis) meses desde la presentación de la solicitud efectuada por el contribuyente siempre que se encuentren cumplidas las condiciones y el procedimiento establecido por las jurisdicciones locales para esa devolución.

Impuesto Inmobiliario

- g) Adoptar para el cálculo y determinación de las valuaciones fiscales de los inmuebles los procedimientos y metodologías de valuación uniformes establecidas por el organismo federal. Para ello, las provincias y la CABA asegurarán a ese organismo federal acceso a los registros catastrales y demás registros locales. En los casos en que el tributo fuera de competencia municipal, los gobiernos provinciales impulsarán acuerdos para que los municipios apliquen igual criterio para la determinación de la base imponible.
- h) Fijar alícuotas del Impuesto Inmobiliario en un rango entre 0,5% y 2% del valor fiscal establecido conforme lo previsto en el punto anterior.

ADRIANA E. SACCHILÁN
Secretaría Desempeño General
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



[Handwritten signatures]

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



Expte. N° 01110-D-17-01027

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

ANEXO

DECRETO N° 2481

H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el N° 9045

Impuesto a los Sellos

- i) Eliminar inmediatamente tratamientos diferenciales basados en el domicilio de las partes, en el lugar del cumplimiento de las obligaciones o en el funcionario interviniente.
- j) No incrementar las alícuotas del Impuesto a los Sellos correspondientes a la transferencia de inmuebles y automotores y a actividades hidrocarbúricas y sus servicios complementarios.
- k) Establecer, para el resto de los actos y contratos, una alícuota máxima de Impuesto a los Sellos del 0,75% a partir del 1° de enero de 2019; 0,5% a partir del 1° de enero de 2020; 0,25% a partir del 1° de enero de 2021 y eliminarlo a partir del 1° de enero de 2022.

Tributos sobre la nómina salarial

- l) Eliminar inmediatamente tratamientos diferenciales basados en atributos del trabajador tales como lugar de nacimiento, radicación o domicilio, sin perjuicio de admitir tratamientos diferenciales fundados en el lugar donde se desarrolla el trabajo, tal como una zona desfavorable.
- m) Derogar todo tributo sobre la nómina salarial.

Municipios

- n) Establecer un régimen legal de coparticipación de recursos provinciales con los municipios.
- o) Establecer un régimen legal de responsabilidad fiscal, similar al nacional, para sus municipios, impulsar que estos adhieran y controlar su cumplimiento.
- p) Promover la adecuación de las tasas municipales aplicables en las respectivas jurisdicciones de manera tal que se correspondan con la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio y sus importes sean razonables.

BUENA COPIA

ADRIANA E. SACCHILÁN

Secretaría Despecho General
Ministerio de Gobierno, Trabajo y JusticiaDr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES

Expte. N° 01110-D-17-01027

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

ANEXO

DECRETO N° 2481



H. LEGISLATURA DE MENDOZA REGISTRADA

Bajo el N° 9045

proporcionalidad con el costo de este último, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Nacional.

- q) Crear una base pública, por provincia, en la que consten las tasas aplicables en cada municipalidad (hechos imponibles, bases imponibles, sujetos alcanzados, alícuotas y otros datos relevantes) y su normativa.
- r) Impulsar un sistema único de liquidación y pago de tasas municipales aplicable a cada provincia y a la CABA.

Tributos específicos

- s) Derogar inmediatamente los tributos específicos que gravan la transferencia de combustible, gas, energía eléctrica (incluso los que recaen sobre la autogenerada) y servicios sanitarios, excepto que se trate de transferencias destinadas a consumidores finales.

Procesos judiciales

- t) Abstenerse de iniciar procesos judiciales relativos al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, a afectaciones específicas de recursos y a transferencia de competencias, servicios o funciones, por hechos o normas anteriores a la entrada en vigencia de este Consenso.
- u) Desistir inmediatamente de los procesos judiciales ya iniciados relativos al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, a afectaciones específicas de recursos y a transferencia de competencias, servicios o funciones, incluidos los enumerados en el Anexo II de este Consenso. En todos los casos, las costas serán soportadas en el orden causado, conforme lo previsto en el decreto 1202 del 24 de septiembre de 2001.
- v) La provincia de Buenos Aires desista inmediatamente del juicio caratulado "Buenos Aires, Provincia de el Estado Nacional y otras s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (CS) 1461/2006 respecto del

SECRETARIA

ADRIANA E. SACHILIAN
Secretaría Legislativa, Gracia y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA
Bajo el N° 9045

resarcimiento vinculado con el mayor ingreso recibido por las jurisdicciones que aprueben el Consenso. El desistimiento de la provincia de Buenos Aires y el consentimiento del Estado Nacional y las jurisdicciones mencionadas se limitará al resarcimiento de la parte proporcional en que cada una de esas jurisdicciones se hubiera beneficiado como consecuencia de las normas impugnadas en la mencionada causa. El desistimiento no alcanzará al resto del resarcimiento reclamado por la provincia de Buenos Aires (y vinculado con jurisdicciones ajenas al Consenso). Si todas las jurisdicciones aprueban el consenso y desisten o renuncian a sus reclamos conforme lo previsto en el inciso precedente, el desistimiento alcanzará a la pretensión impugnatoria y resarcitoria.

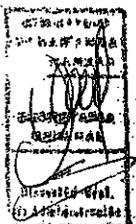
Asignaciones específicas

- w) Aplicar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que se transfieran a las provincias en el marco del artículo 3° de la ley 24.464 y los montos resultantes de la recuperación de las inversiones efectuadas, sus intereses y reajustes, a financiar la compra y construcción de viviendas, mejoramientos habitacionales, obras de urbanización, infraestructura y servicios y cubrir los gastos correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de esa ley. Las soluciones habitacionales financiadas con el Fondo Nacional de la Vivienda deberán priorizar a los hogares con ingresos inferiores a dos salarios mínimos vitales y móviles.
- x) Destinar los recursos de los fondos vitales a sus fines específicos, según lo establecido en sus normas de creación.

IV PLAZO SUPLETORIO DE CUMPLIMIENTO

Handwritten signatures and scribbles.

ADRIANA E. SACCHILÉN
Secretaría de Cámara 3° piso
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Aband.



Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



Expte. N° 01110-D-17-01027
"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

ANEXO

DECRETO N° 2481

H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Boletín N° 9045

Todos los compromisos asumidos en el Consenso deberán cumplirse antes del 31 de diciembre de 2019, salvo que se haya establecido otro plazo para su cumplimiento.

V SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DEL PACTO FISCAL II

El Estado Nacional, las provincias y la CABA acuerdan suspender los plazos para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Fiscal II entre quienes aprueben este Consenso.

VI IMPLEMENTACIÓN

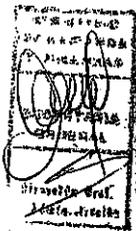
Dentro de los 30 (treinta) días de suscripto este Consenso, los Poderes Ejecutivos de las provincias firmantes, de la CABA y del Estado Nacional elevarán a sus Poderes Legislativos proyectos de ley para aprobar este Consenso, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos Poderes Ejecutivos para dictar normas a tal fin.

El presente Consenso producirá efectos solo respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha.

Este Consenso queda abierto a la adhesión por parte de los señores gobernadores de las provincias que no lo suscriben en el día de la fecha.

ES
COPIA

ADRIANA E. SACULÁN
Secretaría Despacho General
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



Lic. MIGUEL LISANORO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. MIGUEL LISANORO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES

Expte. N° 01110-D-17-01027
 "Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
 y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

DECRETO N° 2481



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
 REGISTRADA

Boletín N° 9045

ANEXO I

Actividad (1)	2016	2017	2018	2019	2020
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%
Pesca	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Explotación de Minas y Canteras	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
Industria Manufacturera (2)	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
- Industria Papelera	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Electricidad gas y Agua (2)	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
Construcción	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	sin cambios	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
Hoteles y Restaurantes	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
Transporte	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
Comunicaciones	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
- Telefonía Celular	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Intermediación Financiera	sin cambios	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
- Servicios Financieros (3)	sin cambios	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
- Créditos Hipotecarios	sin cambios	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
Servicios Sociales y de Salud	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%

- (1) No están alcanzados por estos topes las actividades relacionadas con el juego, el tabaco y las apuestas, las actividades de explotación de hidrocarburos, las actividades de explotación de recursos minerales no metálicos, las actividades de explotación de recursos pesqueros, las actividades de explotación de recursos forestales, las actividades de explotación de recursos geotérmicos, las actividades de explotación de recursos hidroeléctricos, las actividades de explotación de recursos eólicos, las actividades de explotación de recursos solares, las actividades de explotación de recursos geotérmicos, las actividades de explotación de recursos hidroeléctricos, las actividades de explotación de recursos eólicos, las actividades de explotación de recursos solares.
- (2) No podrán incrementarse los alícuotos vigentes al 2010/17 para las actividades relacionadas con la explotación de recursos minerales no metálicos, las actividades de explotación de recursos pesqueros, las actividades de explotación de recursos forestales, las actividades de explotación de recursos geotérmicos, las actividades de explotación de recursos hidroeléctricos, las actividades de explotación de recursos eólicos, las actividades de explotación de recursos solares.
- (3) Máximo 4% para instituciones.
- (4) Máximo 7% para transacciones finales.

BOLETIN
 ADRIANA E. SACUJILAN
 Secretaria Despacho General
 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



Lic. ALFREDO V. CORNEJO
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
 Secretario Legislativo
 H. CAMARA DE SENADORES



ANEXO II

1. "Buenos Aires, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 001062/2016).
2. "Buenos Aires, Provincia de c/ Estado Nacional y obra s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 002061/2016).
3. "Catamarca, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 002080/2016).
4. "Catamarca, Provincia de c/ Estado Nacional s/ ordinario" (expte. CSJ 001314/2010).
5. "Chaco, Provincia del c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 000258/2016).
6. "Córdoba, Provincia de c/ Estado Nacional y otro s/ ordinario" (expte. CSJ 000786/2013).
7. "Córdoba, Provincia de c/ Estado Nacional y otro s/ medida cautelar" (expte. CSJ 000786/2013), sentencia cautelar del 24 noviembre de 2013.
8. "Córdoba, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 004139/2013).
9. "Córdoba provincia de c/ estado nacional s/ acción declarativa de certeza" (expte. CSJ 004928/2014).
10. "Formosa, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad -cobro de pesos" (expte. CSJ 004520/2013).
11. "Formosa, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 001005/2016).
12. "Formosa, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 004543/2016).
13. "Formosa, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 000612/2016).
14. "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -proc. oral. C/ art. 76 ley 26070 s/ proceso de conocimiento" (expte. CAJ 019373/2012).

SECRETARIA

ADRIANA E. SACCHILLÁN
Secretaría Despacho Gubernativo
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 9045

15. "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - proc. gral. c/ en s/proceso de conocimiento" (expte. caf 015425/2011).
16. "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - proc. gral. - c/ en m° economía dto 1382/05 - (sol 484954/05) Jg 8313/08 s/proceso de conocimiento" (expte. caf 039932/2010).
17. "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - proc. gral. - c/ en ley 15413 (dto 280/01) s/proceso de conocimiento" (expte. caf 015427/2011).
18. "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - proc. gral. c/ en ley 26078 y 23149 s/proceso de conocimiento" (expte. caf 040351/2009).
19. "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - c/ en ley 21764 - cofin - resol 233/03 s/proceso de conocimiento" (expte. caf 051610/2007).
20. "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - proc. gral. - c/ en (acta 379 y 383/09) - exp 209/09 - bis resol 4 - s/proceso de conocimiento" (expte. caf 015418/2011).
21. "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - proc. gral. c/ en m° economía dto 1382/05 s/proceso de conocimiento" (expte. caf 011754/2011).
22. "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ en dto 214/01 - 1226/01 s/proceso de conocimiento" (expte. caf 046255/2011).
23. "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ en - cofin - resol 232/03 s/proceso de conocimiento" (expte. caf 051609/2007).
24. "Jujuy, Provincia de c/ Estado Nacional s/cobro de pesos" (expte. CSJ 001124/2016).
25. "Jujuy, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 001123/2016).
26. "Jujuy, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 001126/2016).
27. "La Pampa, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 000332/2016).

ADRIANA E. SACCHILAN
Secretaría Decretorio General
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia





- 28. "La Pampa, Provincia de c/ Estado Nacional (poder ejecutivo ministerio de economía de la nación) s/acción de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 000933/2007).
- 29. "La Rioja, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 000075/2016).
- 30. "La Rioja, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 001821/2016).
- 31. "Mendoza, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 000819/2016).
- 32. "Mendoza, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 000820/2016).
- 33. "Misiones, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 000388/2016).
- 34. "Neuquén, Provincia del c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad - cobro de pesos" (expte. CSJ 004857/2015).
- 35. "Neuquén, Provincia del c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad - acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 004858/2015).
- 36. "Río Negro, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 005014/2015).
- 37. "Río Negro, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y repención" (expte. CSJ 001895/2016).
- 38. "Salta, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad - cobro de pesos" (expte. CSJ 001042/2016).
- 39. "San Juan, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 004997/2015).
- 40. "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 000245/2008).
- 41. "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa" (expte. CSJ 001133/2008).

ADRIANA E. SACULÁN
 Secretaria Desplacada General
 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia





- 42. "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/cobro de pesos" (expte. CSJ 000313/2009).
- 43. "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/cobro de pesos" (expte. CSJ 000315/2009).
- 44. "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 000827/2009).
- 45. "San Luis, provincia de c/ Estado Nacional s/cobro de pesos" (expte. CSJ 000842/2009).
- 46. "San Luis, provincia de c/ Estado Nacional s/ordinario" (expte. CSJ 000152/2010).
- 47. "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción de inconstitucionalidad cobro de pesos" (expte. CSJ 000400/2010).
- 48. "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 000122/2011).
- 49. "San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional s/cobro de pesos" (expte. CSJ 001073/2011).
- 50. "Santa Cruz, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 000290/2010).
- 51. "Santa Cruz, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expte. CSJ 000568/2010).
- 52. "Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 000470/2009).
- 53. "Santa Fe, provincia de c/ Estado Nacional s/ordinario" (expte. CSJ 001074/2011).
- 54. "Santiago del Estero, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad - y cobro de pesos" (expte. CSJ 001180/2010).
- 55. "Santiago del Estero, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 000190/2010).
- 56. "Santiago del Estero, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad" (expte. CSJ 001187/2010).

EU GOBERNADOR
 ACRILIANA E. S. C. P. M. I. N.
 Secretario de Despacho General
 Ministerio de Gobierno, Justicia y Justicia



Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el N.º **9045**

ANEXO B

DETALLE REFERENCIAS DE LA PLANTILLA ANALÍTICA

ANEXA AL ARTÍCULO 3°

I) CONSIDERACIONES GENERALES.

1) Actividades incluidas en el Rubro 3: Industria Manufacturera.

El impuesto que corresponda tributar de acuerdo a las alícuotas de la planilla anexa, se incrementará en un cinco por mil (5°/oo) sobre la base imponible, cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos del contribuyente obtenidos en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, supere la suma de pesos ciento dos millones quinientos mil (\$ 102.500.000).

Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior, siempre que el total de los ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas, supere la suma de pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000).

La alícuota establecida resultará aplicable exclusivamente a los ingresos provenientes de las actividades mencionadas, con el límite de ingresos atribuidos a la Provincia de Mendoza por esa misma actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral.

Quedan exceptuadas las actividades del presente rubro identificadas con la referencia tres (3) o (4) siempre que la alícuota especial que le corresponda a dicha actividad no sea superior a 1%.

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el Nº 9045

ANEXO B

La alícuota establecida no podrá superar la general establecida para el rubro, salvo en los casos en que la alícuota especial de la actividad sea mayor.

2) **Actividades incluidas en los Rubros, 6: Comercio al por mayor, 7: Comercio minorista, 8: Expendio de comidas y bebidas, 9: Transporte y almacenamiento, 11: Establecimientos y Servicios Financieros, 12: Seguros, 13: Operaciones sobre inmuebles. 14: Servicios técnicos y profesionales, 15: Alquiler de cosas muebles y 16: Servicios sociales comunales y personales.**

Se incrementará la alícuota que corresponda tributar de acuerdo a la siguiente escala:

a) Cinco por mil (5°/00), para el total de ingresos comprendidos entre la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) y pesos sesenta millones (\$ 60.000.000).

b) Siete y medio por mil (7,5°/00), para el total de ingresos comprendidos entre la suma de pesos sesenta millones uno (\$60.000.001) y pesos ciento dos millones quinientos mil (\$ 102.500.000).

c) Uno por ciento (1%), para el total de ingresos que superen los pesos ciento dos millones quinientos mil (\$102.500.000).

A fin de determinar la escala correspondiente se computará el total de los ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, dentro o fuera de la provincia por el desarrollo de cualquier actividad.

Quando se trate de contribuyentes que hayan iniciado

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el N° 9045

ANEXO B

actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior, siempre que el total de los ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas supere la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000), pesos dieciséis millones (\$16.000.000) y pesos veinticuatro millones (\$24.000.000) respectivamente para cada uno de los incisos anteriores.

La alícuota establecida resultará aplicable exclusivamente a los ingresos provenientes de las actividades mencionadas, con el límite de ingresos atribuidos a la Provincia de Mendoza por esa misma actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral.

Quedan exceptuadas:

- a) Las actividades de distribución y venta de productos farmacéuticos/medicinales y de tocador cuando las mismas sean realizadas por instituciones sin fines de lucro.
- b) Las actividades (711217), (949037), (949041) y (833040), (220019), (353019), (353020).

En las actividades correspondientes al rubro 9, la alícuota establecida no podrá superar la general establecida para el rubro, salvo en los casos en que la alícuota especial de la actividad sea mayor.

- 2) Para las actividades (612022) y (612030), las alícuotas de la Planilla Anexa podrán ser incrementadas por el Poder

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



H. LEGISLATURA DE MENDOZA

REGISTRADA

Bajo el N° 9045

ANEXO B

Ejecutivo hasta en un cuatro por ciento (4%) en el caso de los contribuyentes que utilicen vino importado para fraccionamiento y/o comercialización, respecto a los ingresos que generen los volúmenes importados en el período de que se trate.

En tales supuestos, la Administración Tributaria Mendoza podrá adecuar las percepciones que realice a estos contribuyentes en el sistema SIRPEI (Sistema de Retenciones y Percepciones a las Importaciones) sobre las importaciones efectuadas.

Esta disposición regirá a partir de la publicación de la presente ley.

II) REFERENCIAS EN LA PLANILLA.

(1) Tasa cero para los contribuyentes que desarrollen las actividades previstas en la Planilla Analítica del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Anexa al artículo 3°, en la medida en que cumplan lo previsto en el artículo 185° inciso x) del Código Fiscal.

(2) Ingresos provenientes de la venta directa a consumidor final de: azúcar y harina para consumo doméstico, leche fluida o en polvo -entera o descremada sin aditivos para consumidor final -, carnes bobinas, ovinas, pollos, gallinas y pescados -excluidos chacinados-, pan, huevos, yerba mate, aceite y grasas comestibles, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, estas últimas, en estado natural. Esta actividad está gravada a la alícuota del dos por ciento (2%).

(3) Se reduce al uno por ciento (1%) la alícuota prevista en

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el N° 9045

ANEXO B

la Planilla Analítica del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Anexa al artículo 3° para los contribuyentes que cumplan lo previsto en el artículo 185° inciso x) del Código Fiscal.

(4) Se aplicará la alícuota general del rubro previsto en la Planilla Analítica del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Anexa al artículo 3° para los contribuyentes que no cumplan lo previsto en el artículo 185° inciso x) del Código Fiscal.

(5) Cuando se trate de Ventas a Consumidor Final para las actividades que se indican, corresponde aplicar las alícuotas siguientes:

Código de Actividad Alícuota

311715 FABRIC.PAN Y DEMAS PRODUCT.PANAD. EXCEP. SECOS (1,75%).

313424 FABRICACION DE SODA (1,75%).

(6) Cuando las actividades, hasta pesos veinte millones (\$20.000.000) como monto total de obra, se realizaren para la Nación, la Provincia, sus municipalidades o sus entes centralizados, descentralizados o autárquicos, gozarán de Tasa Cero siempre que se cumpla las condiciones previstas en el artículo 185° inciso x) del Código Fiscal.

(7) Cuando se trate de la construcción de viviendas sobre inmuebles propios y/o de terceros, a través de planes de operatorias del Instituto Provincial de la Vivienda y de vivienda social - (única, familiar y de uso exclusivo, incluye terreno), gozarán de Tasa Cero siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 185° inciso x) del

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el N° 9045

ANEXO B

Código Fiscal.

(8) Esta alícuota se aplica también a la venta de comidas y bebidas efectuadas en el establecimiento.

(9) Los contratados por el Estado Nacional, Provincial y Municipal que perciban un importe mensual de hasta pesos doce mil quinientos (\$12.500), tributan una alícuota del dos por ciento (2%), y no corresponde ingreso del mínimo.

(10) Los códigos de actividad (711411) y (711225), tributarán el dos y medio por ciento (2,5%) cuando el contribuyente:

a) se encuentre al día en el pago de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos del ejercicio corriente;

b) tenga radicados en la Provincia todos los vehículos afectados al desarrollo de la actividad que se trate, o hacerlo en un plazo de seis (6) meses corridos, computados a partir del inicio de la misma en Mendoza;

c) no registre deuda no regularizada en los Impuestos Inmobiliario, a los Sellos, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, por los ejercicios vencidos, o multas impuestas por el organismo regulador.

En caso de detectarse la existencia de deudas, la Administración Tributaria Mendoza, deberá requerir su pago. No perderán el beneficio, en el caso que la deuda que registren por el Ejercicio a que se refiere el beneficio, sea igual o inferior al diez por ciento (10%) del total de impuestos que por todo concepto debió oblar en el año de que se trate, siempre y cuando regularicen dicha deuda dentro

Dr. DIEGO MARIANO SEANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el N° 9045

ANEXO B

de los treinta (30) días desde el emplazamiento efectuado por Administración Tributaria Mendoza. En caso de decaimiento del beneficio, los importes abonados serán considerados como pagos definitivos, no siendo susceptibles de ser repetidos ni compensados.

La aplicación de la alícuota establecida de acuerdo a la consideración general 2 no podrá superar la general establecida para el rubro, salvo en los casos en que la alícuota especial de la actividad sea mayor.

(11) La actividad con código (615056), solamente en el caso de venta y distribución de medicamentos la alícuota será del tres y medio por ciento (3,5%).

(12) La actividad con código (624101), solamente en el caso de venta de medicamentos, la alícuota será del tres por ciento (3%).

(13) Las operaciones de comercialización canalizadas a través del Mercado de Productos Argentinos estarán sujetas a una alícuota del dos por ciento (2%).

(14) Se reduce al tres por ciento (3%) la alícuota prevista en la Planilla Analítica del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Anexa al artículo 3° para los contribuyentes cuyo total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000). La Administración Tributaria Mendoza reglamentará los requisitos para acceder a este beneficio.

(15) Las actividades conexas desarrolladas en los centros

Dr. DIEGO MARIANO SEANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



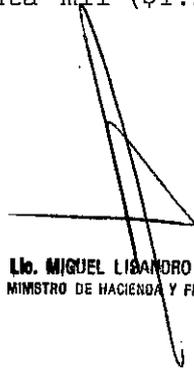
GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

ANEXO B

de ski (hotelería, comidas y bebidas, alquiler de equipos, salones de baile, etc.) durante los meses de junio a octubre de cada año, tributarán a la alícuota especial del seis por ciento (6%).

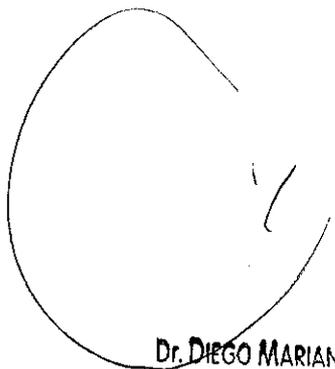
(16) El impuesto que corresponda tributar de acuerdo a las alícuotas de la planilla anexa, se incrementará en un uno y medio por ciento (1,5%) sobre la base imponible, cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos del contribuyente obtenidos en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, supere la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000).



Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



1. AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA - ALÍCUOTA GENERAL 1,5%

CÓDIGO ATM	DESCRIPCIÓN ATM	ALÍCUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
111112	CRÍA DE GANADO BOVINO	0	(1)	14113	CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE
				14121	CRÍA DE GANADO BOVINO REALIZADA EN CABAÑAS
111120	INVERNADA DE GANADO BOVINO	0	(1)	14114	INVERNADA DE GANADO BOVINO EXCEPTO EL ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)
				14115	ENGORDE EN CORRALES (FEED-LOT)
111139	CRÍA DE ANIM. DE PEDIGREE EXCP. EQUINO. CABAÑAS	0	(1)	14121	CRÍA DE GANADO BOVINO REALIZADA EN CABAÑAS
111147	CRÍA DE GANADO EQUINO. HARAS	0	(1)	14221	CRÍA DE GANADO EQUINO REALIZADA EN HARAS (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE SEMEN)
111148	CRÍA DE GANADO EQUINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN HARAS	0	(1)	14211	CRÍA DE GANADO EQUINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN HARAS
111155	PRODUCCIÓN DE LECHE. TAMBOS	0	(1)	14610	PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA
				14620	PRODUCCIÓN DE LECHE DE OVEJA Y DE CABRA
111163	CRÍA DE GANADO OVINO Y SU EXPLOTACION LANERA	0	(1)	14410	CRÍA DE GANADO OVINO -EXCEPTO EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LANA Y LECHE
				14420	CRÍA DE GANADO OVINO REALIZADA EN CABAÑAS
				14710	PRODUCCIÓN DE LANA Y PELO DE OVEJA Y CABRA (CRUDA)
111171	CRÍA DE GANADO PORCINO	0	(1)	14510	CRÍA DE GANADO PORCINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS
				14520	CRÍA DE GANADO PORCINO REALIZADO EN CABAÑAS
111198	CRÍA DE ANIM. DESTINADOS A PRODUC. PIELES			14930	CRÍA DE ANIMALES PELÍFEROS, PILÍFEROS Y PLUMÍFEROS, EXCEPTO DE LAS ESPECIES GANADERAS
111201	CRÍA DE AVES PARA PRODUCCIÓN DE CARNES	0	(1)	14810	CRÍA DE AVES DE CORRAL, EXCEPTO PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS
111228	CRÍA Y EXPLOT. AVES PARA PROD. DE HUEVOS	0	(1)	14820	PRODUCCIÓN DE HUEVOS
111236	APICULTURA	0	(1)	14910	APICULTURA
111243	PRODUCCIÓN CUNICOLA	0	(1)	14920	CUNICULTURA
111244	CRÍA Y EXPLOTACION DE ANIMALES NO CLASIFICADO	0	(1)	14300	CRÍA DE CAMÉLIDOS
				14430	CRÍA DE GANADO CAPRINO -EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA PRODUCCIÓN DE PELOS Y DE LECHE
				14440	CRÍA DE GANADO CAPRINO REALIZADA EN CABAÑAS
				14720	PRODUCCIÓN DE PELOS DE GANADO N.C.P.
				14990	CRÍA DE ANIMALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, N.C.P.
111252	CULTIVO DE VID	0	(1)	12110	CULTIVO DE VID PARA VINIFICAR
				12121	CULTIVO DE UVA DE MESA
111260	CULTIVO DE CITRICOS	0	(1)	12200	CULTIVO DE FRUTAS CÍTRICAS
111279	CULTIVO DE MANZANAS Y PERAS	0	(1)	12311	CULTIVO DE MANZANA Y PERA
111280	CULTIVO DE DURAZNOS DAMASCOS Y CIRUELAS	0	(1)	12320	CULTIVO DE FRUTAS DE CAROZO
				12319	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA N.C.P.
111287	CULTIVO DE FRUTALES NO CLASIF. EN OTRA PARTE	0	(1)	12410	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES
				12490	CULTIVO DE FRUTAS N.C.P.
				12600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS
111295	PRODUCCIÓN DE OLIVOS	0	(1)	12420	CULTIVO DE FRUTAS SECAS
111296	CULTIVO DE NOGALES Y PLANTAS DE FRUTOS AFINES	0	(1)	11211	CULTIVO DE SOJA
111317	CULTIVO DE SOJA	0	(1)	11112	CULTIVO DE TRIGO
111325	CULTIVO DE CEREALES - OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS	0	(1)	11111	CULTIVO ARROZ
				11121	CULTIVO MAIZ
				11119	CULTIVO DE CEREALES N.C.P., EXCEPTO LOS DE USO FORRAJERO
				11129	CULTIVO DE CEREALES DE USO FORRAJERO N.C.P.
				11130	CULTIVO DE PASTOS DE USO FORRAJERO
				11291	CULTIVO DE GIRASOL
				11299	CULTIVO DE OLEAGINOSAS N.C.P. EXCEPTO SOJA Y GIRASOL
				11501	CULTIVO DE ALGODÓN
				11509	CULTIVO DE PLANTAS PARA LA OBTENCIÓN DE FIBRAS N.C.P.
111333	CULTIVO DE ALGODÓN	0	(1)	12510	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR
				12590	CULTIVO DE PLANTAS SACARÍFERAS N.C.P.
				12701	CULTIVO DE YERBA MATE
				12709	CULTIVO DE TÉ Y OTRAS PLANTAS CUYAS HOJAS SE UTILIZAN PARA PREPARAR INFUSIONES
111341	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR/CAFE/TE/YERBA MATE Y TUNG			11400	CULTIVO DE TABACO
111376	CULTIVO DE TABACO	0	(1)	11310	CULTIVO DE PAPA, BATATA Y MANDIOCA
				11329	CULTIVO DE BULBOS, BROTES, RAÍCES Y HORTALIZAS DE FRUTO N.C.P.



111392	CULTIVO DE TOMATE	0	(1)	11321	CULTIVO DE TOMATE
111393	CULTIVO DE AJO Y CEBOLLA	0	(1)	11329	CULTIVO DE BULBOS, BROTES, RAÍCES Y HORTALIZAS DE FRUTO N.C.P.
111394	CULTIVO DE PIMIENTOS ESPARRAGOS Y ALCAHUCILES	0	(1)	11329	CULTIVO DE BULBOS, BROTES, RAÍCES Y HORTALIZAS DE FRUTO N.C.P.
				11331	CULTIVO DE HORTALIZAS DE HOJA Y DE OTRAS HORTALIZAS FRESCAS
111406	CULTIVOS DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES NO CLAS. EN OTRA PARTE	0	(1)	11329	CULTIVO DE BULBOS, BROTES, RAÍCES Y HORTALIZAS DE FRUTO N.C.P.
				11331	CULTIVO DE HORTALIZAS DE HOJA Y DE OTRAS HORTALIZAS FRESCAS
				11341	CULTIVO DE LEGUMBRES FRESCAS
				11342	CULTIVO DE LEGUMBRES SECAS
111414	CULTIVO DE FLORES Y PLANTAS DE ORNAMENTACION	0	(1)	11911	CULTIVO DE FLORES
				11912	CULTIVO DE PLANTAS ORNAMENTALES
111480	CULTIVO DE SEMILLAS - VIVEROS E INVERNADEROS	0	(1)	13011	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS HÍBRIDAS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS
				13012	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS VARIETALES O AUTOFECUNDADAS DE CEREALES, OLEAGINOSAS, Y FORRAJERAS
				13013	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES, FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES Y ÁRBOLES FRUTALES
				13019	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE CULTIVOS AGRÍCOLAS N.C.P.
				13020	PRODUCCIÓN DE OTRAS FORMAS DE PROPAGACIÓN DE CULTIVOS AGRÍCOLAS
111481	CULTIVOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0	(1)	11990	CULTIVOS TEMPORALES N.C.P.
				12800	CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES
				12900	CULTIVOS PERENNES N.C.P.
112011	FUMIGACION. ASPERSION	4		16112	SERVICIOS DE PULVERIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN TERRESTRE
				16113	SERVICIOS DE PULVERIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN AÉREA
				16140	SERVICIOS DE POST COSECHA
				16190	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS N.C.P
112038	ROTURACION Y SIEMBRA	4		16111	SERVICIOS DE LABRANZA, SIEMBRA, TRANSPLANTE Y CUIDADOS CULTURALES
112046	COSECHA Y RECOLECCION	4		16130	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA AGRÍCOLA
				16120	SERVICIOS DE COSECHA MECÁNICA
112054	SERVICIOS AGROPECUARIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	4		16130	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA AGRÍCOLA
				16130	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA AGRÍCOLA
				16140	SERVICIOS DE POST COSECHA
				16150	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE SEMILLAS PARA SU SIEMBRA
				16190	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS N.C.P
				16210	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y SERVICIOS N.C.P. PARA MEJORAR LA REPRODUCCIÓN DE LOS ANIMALES Y EL RENDIMIENTO DE SUS PRODUCTOS
				16220	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA PECUARIA
				16230	SERVICIOS DE ESQUILA DE ANIMALES
				16291	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, BAÑOS PARASITICIDAS, ETC.
				16292	ALBERGUE Y CUIDADO DE ANIMALES DE TERCEROS
				16299	SERVICIOS DE APOYO PECUARIOS N.C.P.
113018	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPA			17010	CAZA Y REPOBLACIÓN DE ANIMALES DE CAZA
113020	REPOBLACION DE ANIMALES	0	(1)	17020	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CAZA
121010	EXPLOT.BOSQUES EXCP.PLANTAC	0	(1)	17010	CAZA Y REPOBLACION DE ANIMALES DE CAZA
				22010	EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES CULTIVADOS
121029	FORESTACION (PLANTACION). REPOBL. Y CONSERV. BOSQUE	0	(1)	22020	EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES NATIVOS
				21010	PLANTACIÓN DE BOSQUES
				21020	REPOBLACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES NATIVOS Y ZONAS FORESTADAS
121037	SERVICIOS FORESTALES	4		21030	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES
				24010	SERVICIOS FORESTALES PARA LA EXTRACCIÓN DE MADERA
122017	CORTE. DESBASTES DE TRONCOS Y MADERA EN BRUTO			24020	SERVICIOS FORESTALES EXCEPTO LOS SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN DE MADERA
				22010	EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES CULTIVADOS
130109	PESCA DE ALTURA Y COSTERA (MARITIMA)			22020	EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOSQUES NATIVOS
				31110	PESCA DE ORGANISMOS MARINOS, EXCEPTO CUANDO ES REALIZADA EN BUQUES PROCESADORES
				31120	PESCA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS MARINOS REALIZADA A BORDO DE BUQUES PROCESADORES
130206	PESCA FLUVIAL	0	(1)	31130	RECOLECCIÓN DE ORGANISMOS MARINOS EXCEPTO PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLLUSCOS
				31200	PESCA CONTINENTAL, FLUVIAL Y LACUSTRE
				31300	SERVICIOS DE APOYO PARA LA PESCA
				32000	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES, GRANJAS PISCÍCOLAS Y OTROS FRUTOS ACUÁTICOS (ACUICULTURA)



2. EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS - ALICUOTA GENERAL 1,5%					
CÓDIGO ATM	DESCRIPCION ATM	ALICUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
210013	EXPLOTACION DE MINAS DE CARBON Y ASFALTITA			51000	EXTRACCIÓN Y AGLOMERACIÓN DE CARBÓN
				52000	EXTRACCIÓN Y AGLOMERACIÓN DE LIGNITO
				89200	EXTRACCIÓN Y AGLOMERACIÓN DE TURBA
				99000	SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERÍA, EXCEPTO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL
220019	PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	3		61000	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO
230103	EXTRACCION DE MINERAL DE HIERRO			62000	EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL
230104	EXTRACCION DE COBRE			71000	EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO
230200	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS NO FERROSOS			72990	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS N.C.P., EXCEPTO MINERALES DE URANIO Y TORIO
				72910	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS
290110	EXTRACCION DE FLUORITA			72990	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS N.C.P., EXCEPTO MINERALES DE URANIO Y TORIO
290111	EXTRACCION DE TALCO			89120	EXTRACCIÓN DE MINERALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
290114	EXTRACCION PIEDRA P/CONSTRUC.			89900	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.
290122	EXTRACCION DE ARENA			81100	EXTRACCIÓN DE ROCAS ORNAMENTALES
290130	EXTRACCION DE ARCILLA			99000	SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERÍA, EXCEPTO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL
290149	EXTRACCION DE PIEDRA CALIZA (CAL, CEMENTO, ETC.)			81300	EXTRACCIÓN DE ARENAS, CANTO RODADO Y TRITURADOS PÉTREOS
290203	EXTRACCION DE MINERALES P/FABRIC.ABONOS Y PROD.QUIMICOS			81400	EXTRACCIÓN DE ARCILLA Y CAOLÍN
				81200	EXTRACCIÓN DE PIEDRA CALIZA Y YESO
290300	EXPLOTACION DE MINAS DE SAL.MOLIENDA/REFIN EN SALINAS			89110	EXTRACCIÓN DE MINERALES PARA LA FABRICACIÓN DE ABONOS EXCEPTO TURBA
				89120	EXTRACCIÓN DE MINERALES PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
290301	ACTIVIDADES DE SERVICIOS PREVIAS A LA PERFORACION DE POZOS	4,75		89300	EXTRACCIÓN DE SAL
290302	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DURANTE LA PERFORACION DE POZOS	4,75		91000	SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL
290303	ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PERFORACION DE POZOS	4,75		91000	SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL
290304	ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION DE POZOS	4,75		91000	SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL
				61000	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO
290305	ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, N.C.P	4,75		62000	EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL
				61000	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO
290904	EXTRAC. DE MINERALES NO CLASIF. EN OTRA PARTE			62000	EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL
				72100	EXTRACCIÓN DE MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO
				89900	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.
290990	EXTRAC.Y EMBOTELLAMIENTO DE AGUAS MINERALES NATURALES Y DE MANANTIAL.			99000	SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERÍA, EXCEPTO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL
				110411	EMBOTELLADO DE AGUAS NATURALES Y MINERALES
				89900	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.

3. INDUSTRIA MANUFACTURERA - ALICUOTA GENERAL 2%					
CÓDIGO ATM	DESCRIPCION ATM	ALICUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
311111	MATANZA DE GANADO BOVINO - MATADEROS		(3)	101011	MATANZA DE GANADO BOVINO
311138	PREPARAC.Y CONSERVAC.CARNE DE GANADO.FRIGORIF		(3)	101012	PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO BOVINO
311146	MATANZA DE AVES		(3)	101020	PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES
311153	MATANZA DE CONEJOS		(3)	101099	MATANZA DE ANIMALES N.C.P. Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE, ELABORACIÓN DE SUBPRODUCTOS CÁRNICOS N.C.P.
311154	MATANZA DE OVINOS/PORCINOS/CAPR./ANIMALES SALVAJES		(3)	101040	MATANZA DE GANADO EXCEPTO EL BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE
311162	ELABORACION DE FIAMBRES	1,50	(4)	101030	ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS
311219	FABRICACION DE QUESOS Y MANTECAS	1,50	(4)	105020	ELABORACIÓN DE QUESOS
				105090	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS N.C.P.
311227	ELABORAC. PASTEURIZAC Y HOMOGENEIZAC DE LECHE	1,25	(4)	105010	ELABORACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS
311235	FABRICACION DE PRODUCTOS LACTEOS NO CLASIFICA	1,25	(4)	105030	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE HELADOS
				105090	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS N.C.P.
311315	ELABORACION DE ACEITUNAS	0,50	(4)	103011	PREPARACIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES
311316	ELAB.FRUTAS/LEGUMBR FRESCAS P/ENVAS.Y CONSERV	0,5	(4)	103011	PREPARACIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES
				103020	ELABORACIÓN DE JUGOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS, DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES



				103030	ELABORACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES CONGELADAS
311320	EMPAQUE, EMBALAJE Y/O ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	(3)		829200	SERVICIOS DE ENVASE Y EMPAQUE
311324	ELABORACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES SECAS	0,5	(4)	103091	ELABORACIÓN DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES DESHIDRATADAS
				103099	ELABORACIÓN DE FRUTAS DESHIDRATADAS O DESECADAS, PREPARACIÓN N.C.P. DE FRUTAS
				107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA
311332	ELABORACION Y ENVASADO DE CONSERVAS CALDOS Y SOPAS CONCENTRADAS Y DE ELABOR. Y ENVASADOS DE CONSERVAS	0,5	(4)	107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA
				107999	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
311340	ELABORACION Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS Y JALEAS	0,50	(4)	103012	ELABORACIÓN Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS Y JALEAS
311413	ELAB. PESCADOS/CRUSTACEOS Y OTROS FRUTOS DE MAR	1,50	(4)	102001	ELABORACIÓN DE PESCADOS DE MAR, CRUSTÁCEOS Y PRODUCTOS MARINOS
311421	ELABORACION DE PESCADOS DE RIOS	1,50	(4)	102002	ELABORACIÓN DE PESCADOS DE RÍOS Y LAGUNAS Y OTROS PRODUCTOS FLUVIALES Y LACUSTRES
				107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA
				104011	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES SIN REFINAR
311510	FABRIC.ACEITE/GRASA VEGETAL.COMEST. Y SUBPROD		(3)	104013	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES REFINADOS
				104020	ELABORACIÓN DE MARGARINAS Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES SIMILARES
				101091	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL
				104012	ELABORACIÓN DE ACEITE DE OLIVA
311511	FABRIC.ACEITE DE OLIVA		(3)	104012	ELABORACIÓN DE ACEITE DE OLIVA
311512	FABRIC Y VENTA DE ACEITE DE OLIVA A GRANEL		(3)	104012	ELABORACIÓN DE ACEITE DE OLIVA
311529	FABRICAC. ACEITE Y GRASA ANIMAL NO COMESTIBLE	1,50	(4)	101091	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL
311537	FABRICACION DE ACEITES Y HARINAS DE PESCADO	1,50	(4)	102003	FABRICACIÓN DE ACEITES, GRASAS, HARINAS Y PRODUCTOS A BASE DE PESCADOS
311618	MOLIENDA DE TRIGO	1,50	(4)	106110	MOLIENDA DE TRIGO
311621	ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; MOLIENDA HÚMEDA DE MAÍZ			106200	ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; MOLIENDA HÚMEDA DE MAÍZ
311626	DESCASCARAMIENTO, PULIDO, LIMPIEZA Y MOLIENDA DE ARROZ	1,50	(4)	106120	PREPARACIÓN DE ARROZ
311634	MOLIENDA DE LEGUMBRES Y CEREALES NO CLASIFICA	1,50	(4)	106139	PREPARACIÓN Y MOLIENDA DE LEGUMBRES Y CEREALES N.C.P., EXCEPTO TRIGO Y ARROZ Y MOLIENDA HÚMEDA DE MAÍZ
311642	MOLIENDA YERBA MATE	1,50	(4)	107930	ELABORACIÓN DE YERBA MATE
311650	ELABORACION DE ALIMENTOS A BASE DE CEREALES	1,50	(4)	106131	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE CEREALES
311669	ELABORACION DE SEMILLAS SECAS DE LEGUMINOSAS	1,50	(4)	11342	CULTIVO DE LEGUMBRES SECAS
311715	FABRIC.PAN Y DEMAS PRODUCT.PANAD. EXCEP. SECOS	1,50	(4), (5)	107121	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCEPTO GALLETITAS Y BIZCOCHOS
311723	FABRICACION DE GALLETITAS	1,50	(4)	107110	ELABORACIÓN DE GALLETITAS Y BIZCOCHOS
311731	FABRIC.DE MASAS Y OTROS PRODUCTOS DE PASTELER	1,5	(4)	107121	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCEPTO GALLETITAS Y BIZCOCHOS
				107129	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA N.C.P.
311758	FABRICACION DE PASTAS FRESCAS	1,50	(4)	107410	ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTARIAS FRESCAS
311766	FABRICACION DE PASTAS SECAS	1,50	(4)	107420	ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTARIAS SECAS
311812	FABRICACION Y REFINACION DE AZUCAR DE CAÑA	1,50	(4)	107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
311820	FABRICACION Y REFINACION DE AZUCAR NO CLASIFI	1,50	(4)	107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
				107301	ELABORACIÓN DE CACAO Y CHOCOLATE
311828	FABRICACION DE CACAO/CHOCOLATE/BOMBONES Y OTROS	1,50	(4)	107309	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA N.C.P.
311829	ELABORACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA APICULTURA		(3)	107999	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
311936	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA NO CLASIF.	1,50	(4)	107309	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA N.C.P.
312118	ELABORACION DE TE	1,50	(4)	107920	PREPARACIÓN DE HOJAS DE TÉ
312126	TOSTADO/TORRADO Y MOLIENDA DE CAFE	1,50	(4)	107911	TOSTADO, TORRADO Y MOLIENDA DE CAFÉ
				107911	TOSTADO, TORRADO Y MOLIENDA DE CAFÉ
				107920	PREPARACIÓN DE HOJAS DE TÉ
				107930	ELABORACIÓN DE YERBA MATE
312142	FABRICACION DE HIELO EXCEPTO SECO	1,50	(4)	110491	ELABORACIÓN DE HIELO
312150	ELABORACION Y MOLIENDA DE ESPECIAS	1,50	(4)	107912	ELABORACIÓN Y MOLIENDA DE HIERBAS AROMÁTICAS Y ESPECIAS
312169	ELABORACION DE VINAGRES	1,50	(4)	107992	ELABORACIÓN DE VINAGRES
312177	REFINACION Y MOLIENDA DE SAL	1,50	(4)	107999	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
312185	ELABORACION DE EXTRACTOS. JARABES Y CONCENTRADOS	1,50	(4)	107991	ELABORACIÓN DE EXTRACTOS, JARABES Y CONCENTRADOS



312193	FABRICACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS NO CLAS	1,50	(4)	107999	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
312215	FABRICACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	1,50	(4)	108000	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
313114	DESTILAC/RECTIFIC/MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	1,50	(4)	110100	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ESPIRITOSAS
313122	DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO	1,50	(4)	201210	FABRICACIÓN DE ALCOHOL
313211	FABRICACION DE VINOS		(3)	110212	ELABORACIÓN DE VINOS
313212	FABRICACION Y VENTA DE VINOS Y MOSTO A GRANEL	0,75	(4)	110211	ELABORACIÓN DE MOSTO
				110212	ELABORACIÓN DE VINOS
313238	FAB.SIDRAS Y BEBIDAS FERMENTADAS EXCEP.MALTEADO	0,75	(4)	110290	ELABORACIÓN DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS
313246	FAB. MOSTOS Y SUBPRODUCTOS DE UVA		(3)	110211	ELABORACIÓN DE MOSTO
				110212	ELABORACIÓN DE VINOS
313319	FABRICACION DE MALTA, CERVEZA Y BEBIDAS MALTEADAS			110300	ELABORACIÓN DE CERVEZA, BEBIDAS MALTEADAS Y MALTA
313416	PRODUCCIÓN Y EMBOTELLADO DE AGUAS NATURALES Y MINERALES. EXCLUYE LA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN Y EMBOTELLADO DE AGUAS MINERALES NATURALES Y DE MANANTIAL PREVISTAS EN EL COD.290990.			110411	EMBOTELLADO DE AGUAS NATURALES Y MINERALES
313424	FABRICACION DE SODA		(5)	110412	FABRICACIÓN DE SODAS
313432	ELAB.BEBID NO ALCOH.EXCP.EXTRAC/JARAB/CONCENT	1,5	(4)	110420	ELABORACIÓN DE BEBIDAS GASEOSAS, EXCEPTO SODA
				110492	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS N.C.P.
314013	FABRICACION DE CIGARRILLOS	6		120091	ELABORACIÓN DE CIGARRILLOS
314021	FABRICACION DE PRODUCTOS DEL TABACO NO CLASIF	6		120010	PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO
				120099	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.
321028	PREPARACION DE FIBRAS DE ALGODON	1,50	(4)	131110	PREPARACIÓN DE FIBRAS TEXTILES VEGETALES, DESMOTADO DE ALGODÓN
321036	PREP.DE FIBRAS TEXTILES VEGETALES EXC.ALGODON	1,50	(4)	131110	PREPARACIÓN DE FIBRAS TEXTILES VEGETALES, DESMOTADO DE ALGODÓN
321044	LAVADO Y LIMPIEZA DE LANA.	1,50	(4)	131120	PREPARACIÓN DE FIBRAS ANIMALES DE USO TEXTIL
321052	HILADO DE LANA. HILANDERIAS	1,50	(4)	131131	FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES DE LANA, PELOS Y SUS MEZCLAS
321060	HILADO DE ALGODON. HILANDERIAS	1,50	(4)	131132	FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES DE ALGODÓN Y SUS MEZCLAS
321079	HILADO FIBRAS TEXTILES EXCP.LANA/ALGOD.HILAND	1,50	(4)	131139	FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES N.C.P., EXCEPTO DE LANA Y DE ALGODÓN
321087	ACABADO TEXTIL. (HILAD/TEJID) EXCP.TEJ DE PUNTO	1,50	(4)	131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
321095	BLANQUEO/TEÑIDO/ESTAMPADO IND.TEXT.	1,50	(4)	142000	TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELÉS, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
				131201	FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE LANA Y SUS MEZCLAS, INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS
321117	TEJIDO DE LANA. TEJEDURIAS	1,50	(4)	131201	FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE LANA Y SUS MEZCLAS, INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS
321125	TEJIDO DE ALGODON. TEJEDURIAS	1,50	(4)	131202	FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE ALGODÓN Y SUS MEZCLAS, INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS
321133	TEJ.FIBRAS SINTET.Y SEDA (EXC.MEDIAS).TEJEDUR	1,50	(4)	131209	FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE FIBRAS TEXTILES N.C.P., INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS
321141	TEJIDO DE FIBRAS TEXTILES NO CLAS. EN OTRA PARTE	1,50	(4)	131209	FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE FIBRAS TEXTILES N.C.P., INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS
321168	FABRICACION DE PRODUCTOS DE TEJEDURIA NO CLAS	1,50	(4)	131209	FABRICACIÓN DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE FIBRAS TEXTILES N.C.P., INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS
321214	FAB.DE FRAZADAS	1,50	(4)	139201	FABRICACIÓN DE FRAZADAS, MANTAS, PONCHOS, COLCHAS, COBERTORES, ETC.
321222	FABRICACION DE ROPA DE CAMA Y MANTELERIA	1,50	(4)	139202	FABRICACIÓN DE ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA
321230	FABRICACION DE ARTICULOS DE LONA Y SUCEDANEOS	1,50	(4)	139203	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LONA Y SUCEDÁNEOS DE LONA
321249	FAB.BOLSAS MATERIAL TEXTILP/PRODUCT A GRANEL	1,50	(4)	139204	FABRICACIÓN DE BOLSAS DE MATERIALES TEXTILES PARA PRODUCTOS A GRANEL
321281	FABRIC. DE ART. CONF. CON MAT. TEX EXCEP. PRENDAS DE VEST. NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	1,50	(4)	139209	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
321285	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA INDUSTRIA CONFECCIONISTA			149000	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA INDUSTRIA CONFECCIONISTA
321311	FABRICACION DE MEDIAS	1,50	(4)	143010	FABRICACIÓN DE MEDIAS
321338	FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS DE PUNTO	1,50	(4)	139100	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO



321338	FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS DE PUNTO	1,50	(4)	143020	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS SIMILARES DE PUNTO
321346	ACABADO DE TEJIDOS DE PUNTO	1,50	(4)	139100	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO
321419	FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS	1,50	(4)	139300	FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS
321516	FABRICACION DE SOGAS	1,50	(4)	139400	FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
321915	FAB/CONFEC.ART.TEXTIL NO CLASIFIC-EXC.PRENDAS	1,50	(4)	131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
321915	FAB/CONFEC.ART.TEXTIL NO CLASIFIC-EXC.PRENDAS	1,50	(4)	139900	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
322016	CONFEC.PRENDAS DE VESTIR EXCP.PIEL	1,25	(4)	141110	CONFECCIÓN DE ROPA INTERIOR, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA
				141130	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA BEBÉS Y NIÑOS
				141140	CONFECCIÓN DE PRENDAS DEPORTIVAS
				141199	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, CUERO Y DE PUNTO
322024	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR DE PIEL Y SUC	1,50	(4)	142000	TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
322032	CONFEC. DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO Y SUCEDANEOS	1,50	(4)	141202	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO
322040	CONFECCION DE PILOTOS E IMPERMEABLES	1,50	(4)	141199	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, CUERO Y DE PUNTO
				141191	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR EXCEPTO DE CUERO
322059	FABRICACION DE ACCESORIOS PARA VESTIR	1,50	(4)	141201	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO
				141120	CONFECCIÓN DE ROPA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS
322067	FAB.UNIFORMES Y SUS ACCESOR.Y PRENDAS NO CLAS	1,25	(4)	141120	CONFECCIÓN DE ROPA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS
323128	SALADO Y PELADO DE CUEROS - SALADEROS Y PELADEROS	1,50	(4)	101013	SALADERO Y PELADERO DE CUEROS DE GANADO BOVINO
323136	CURTIDO/ACAB./REPUJ./CHAROLADO CUERO.CURTIEMB	1,50	(4)	151100	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS
323214	FABRICACION DE PRENDAS DE PIEL DE CONEJO	1,50	(4)	142000	TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
323217	PREPARACION DECOLORACION Y TENIDO DE PIELES	1,50	(4)	142000	TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
323225	CONFECCION DE ARTICULOS DE PIEL EXCEPTO PREND	1,50	(4)	142000	TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
323314	FAB.PROD.CUERO Y SUCEDAN-EXCP.CALZADO YPREND	1,50	(4)	151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOISOS DE MANO Y SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARERÍA Y ARTÍCULOS DE CUERO N.C.P.
324019	FABRICACION DE CALZADO DE CUERO	1,25	(4)	152011	FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO, EXCEPTO CALZADO DEPORTIVO Y ORTOPÉDICO
				152031	FABRICACIÓN DE CALZADO DEPORTIVO
				152040	FABRICACIÓN DE PARTES DE CALZADO
				152031	FABRICACIÓN DE CALZADO DEPORTIVO
324027	FABRICACION DE CALZADO DE TELA Y DE OTROS MAT	1,50	(4)	152040	FABRICACIÓN DE PARTES DE CALZADO
				161001	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA NATIVA
331112	PREP/CONS.MADERAS EXCP.TERCIAD/CONGLOM.ASERRA	1,50	(4)	161002	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA IMPLANTADA
				162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO, FABRICACIÓN DE TABLEROS CONTRACHAPADOS, TABLEROS LAMINADOS, TABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS Y PANELES N.C.P.
331120	PREPARACION DE MADERAS TERCIAJAS Y CONGLOMERA	1,50	(4)	162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO, FABRICACIÓN DE TABLEROS CONTRACHAPADOS, TABLEROS LAMINADOS, TABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS Y PANELES N.C.P.
331139	FABRICACION DE PUERTAS. VENTANAS. ETC. CARPINTERIA DE OBRA	1,25	(4)	162201	FABRICACIÓN DE ABERTURAS Y ESTRUCTURAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN
331147	FABRICACION DE VIVIENDAS PREFABRICADAS DE MAD	1,50	(4)	162202	FABRICACIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADAS DE MADERA
331228	FABRICACION DE ENVASES Y EMBALAJES DE MADERA	1,25	(4)	162300	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA
331236	FAB.ARTIC.DE CESTERIA. CAÑA Y MIMBRE	1,50	(4)	162909	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
331910	FABRICACION DE ATAUDÉS	1,50	(4)	162901	FABRICACIÓN DE ATAUDÉS
331929	FABRICACION DE ARTICULOS DE MADERA EN TORNERIA	1,50	(4)	162902	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA EN TORNERÍAS
331937	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CORCHO	1,50	(4)	162903	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CORCHO
331945	FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA NO CLASIFI	1,25	(4)	162909	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
				310010	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA
332011	FAB.MUEBLES Y ACCES EXCP.METAL/PLAST/COLCHONES	1,25	(4)	310010	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA
332038	FABRICACION DE COLCHONES	1,50	(4)	310030	FABRICACIÓN DE SOMIERES Y COLCHONES
341118	FABRICACION DE PULPA DE MADERA	1,50	(4)	170101	FABRICACIÓN DE PASTA DE MADERA
341126	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON	1,25	(4)	170102	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN EXCEPTO ENVASES
341215	FABRICACION DE ENVASES DE PAPEL	1,50	(4)	170201	FABRICACIÓN DE PAPEL ONDULADO Y ENVASES DE PAPEL
341223	FABRICACION DE ENVASES DE CARTON	1,50	(4)	170202	FABRICACIÓN DE CARTÓN ONDULADO Y ENVASES DE CARTÓN
341916	FABRICACION DE ARTICULOS DE PULPA/PAPEL Y CARTON NO CLASIF.	1,50	(4)	170910	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN DE USO DOMÉSTICO E HIGIÉNICO SANITARIO
				170980	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN N.C.P.
342017	IMPRESION COMERCIAL EN GENERAL, FOLLETOS, FOTOCOPIADORAS,DUPLICADORAS E IMPRESIONES LASER O SIMILARES	1,50	(4)	181109	IMPRESIÓN N.C.P., EXCEPTO DE DIARIOS Y REVISTAS
342018	IMPRESION DE ETIQUETAS HUMEDAS O AUTOADHESIVAS PARA LA INDUSTRIA	1,25	(4)	181109	IMPRESIÓN N.C.P., EXCEPTO DE DIARIOS Y REVISTAS
342025	SERVICIOS RELACIONADOS CON IMPRENTA	4,5		181200	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN
342033	IMPRESION DIARIOS REVISTAS ETC	1,50	(4)	181101	IMPRESIÓN DE DIARIOS Y REVISTAS
				581100	EDICIÓN DE LIBROS, FOLLETOS, Y OTRAS PUBLICACIONES
342041	EDICION DE LIBROS Y PUBLICACIONES	1,50	(4)	581200	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y LISTAS DE CORREOS



351113	DESTILACION DE ALCOHOLES EXCEPTO EL ETILICO		(3)	110100	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ESPIRITOSAS
351121	FAB.GASES COMPRIM.Y LICUADOS-EXC.USO DOMESTIC	1,50	(4)	201110	FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES COMPRIMIDOS O LICUADOS
351148	FAB.GASES COMPRIM.Y LICUADOS P/USO DOMESTICO	1,50	(4)	201110	FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES COMPRIMIDOS O LICUADOS
351156	FABRICACION DE TANINO	1,50	(4)	201120	FABRICACIÓN DE CURTIENTES NATURALES Y SINTÉTICOS
351160	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES			332000	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES
351164	FAB.SUST.QUIM.INDUS.BASICAS NO CLAS-EXC.ABONO	1,50	(4)	201190	FABRICACIÓN DE MATERIAS QUÍMICAS ORGÁNICAS BÁSICAS N.C.P.
				201180	FABRICACIÓN DE MATERIAS QUÍMICAS INORGÁNICAS BÁSICAS N.C.P.
351170	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS			204000	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
351210	FAB. ABONOS Y FERTILIZANTES INCLUYE BIOLÓGICO	1,50	(4)	201300	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO
351229	FABRICACION DE PLAGUICIDAS INCLUIDOS LOS BIOLÓGICOS	1,50	(4)	202101	FABRICACIÓN DE INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO
351318	FABRICACION DE RESINAS Y CAUCHOS SINTÉTICOS	1,50	(4)	201401	FABRICACIÓN DE RESINAS Y CAUCHOS SINTÉTICOS
351326	FABRICACION DE MATERIAS PLASTICAS	1,50	(4)	201409	FABRICACIÓN DE MATERIAS PLÁSTICAS EN FORMAS PRIMARIAS N.C.P.
351334	FABRICACION DE FIBRAS ARTIFICIALES NO CLASIF-EXC. VIDRIO	1,50	(4)	203000	FABRICACIÓN DE FIBRAS MANUFACTURADAS
352128	FABRICACION DE PINTURAS	1,50	(4)	202200	FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS
352130	FABRICACIÓN DE MATERIAS COLORANTES BÁSICAS, EXCEPTO PIGMENTOS PREPARADOS			201130	FABRICACIÓN DE MATERIAS COLORANTES BÁSICAS, EXCEPTO PIGMENTOS PREPARADOS
352217	FABRICACION DE PRODUCT.FARMACEUT.Y MEDICIN-EXC.USO VETER	1,50	(4)	210010	FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
352225	FAB. VACUNAS , SUEROS Y OTROS PROD. MEDICINALES	1,50	(4)	210020	FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO
352225	FAB. VACUNAS , SUEROS Y OTROS PROD. MEDICINALES	1,50	(4)	210030	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS
				210090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO N.C.P.
352314	FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES	1,50	(4)	202312	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES
352322	FAB. DE PREPARADOS P/LIMPIEZA/PULIDO/SANEAMIENTO	1,50	(4)	202311	FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PULIDO Y SANEAMIENTO
352330	FABRICACION DE PERFUMES	1,50	(4)	202320	FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS, PERFUMES Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR
352918	FABRICACION DE TINTAS Y NEGRO DE HUMO	1,50	(4)	202200	FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS
352926	FABRICACION DE FOSFOROS	1,50	(4)	202906	FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS DE PIROTECNIA
352934	FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS EN GENERAL, MUNICIONES	7		202906	FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS DE PIROTECNIA
352937	FABRICACION DE PRODUCTOS DE PIROTECNIA	7		202906	FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS DE PIROTECNIA
352942	FAB.COLAS/ADHESIV/APRESTOS/CEMENTO-EXC.ODONTO	1,50	(4)	202907	FABRICACIÓN DE COLAS, ADHESIVOS, APRESTOS Y CEMENTOS EXCEPTO LOS ODONTOLÓGICOS OBTENIDOS DE SUSTANCIAS MINERALES Y VEGETALES
352950	FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS NO CLASIFIC	1,25	(4)	202908	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
353019	REFIN.PETRÓLEO.REFINERIA SIN EXPENDIO PÚBLICO (LEY NACIONAL DE HIDROCARBUROS)	1		192000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO
353020	REFIN.PETRÓLEO.REFINERIA CON EXPENDIO PÚBLICO (LEY NACIONAL DE HIDROCARBUROS)	3,5		192000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO
354015	FAB.PROD.DERIVADOS PETROLY CARBON-EXC.REFINERIA	1,50	(4)	192000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO
355119	FABRICACIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS	1,25	(4)	221110	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS
355122	REPARACION DE CÁMARAS Y CUBIERTAS	4		452210	REPARACIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS
355127	RECAUCHUTADO Y VULCANIZACION DE CUBIERTAS	4		221120	RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS
355128	RECAPADO, VULCANIZADO, PRECURADO Y RECONST. DE CUBIERTAS	4		221120	RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS
355135	FAB.PROD.CAUCHO EXC.CAMARA Y CUBIERTA.P/AUTOM	1,50	(4)	221901	FABRICACIÓN DE AUTOPARTES DE CAUCHO EXCEPTO CÁMARAS Y CUBIERTAS
355917	FABRICACION DE CALZADO DE CAUCHO	1,50	(4)	152021	FABRICACIÓN DE CALZADO DE MATERIALES N.C.P., EXCEPTO CALZADO DEPORTIVO Y ORTOPÉDICO
				152031	FABRICACIÓN DE CALZADO DEPORTIVO
355925	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHOS NO CLASIF	1,50	(4)	221909	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P.
356018	FABRICACION DE ENVASES DE PLASTICOS		(3)	222010	FABRICACIÓN DE ENVASES PLÁSTICOS
356026	FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS NO CLASIF	1,25	(4)	222090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN FORMAS BÁSICAS Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P., EXCEPTO MUEBLES
361011	FAB.OBJETOS CERAMICOS P/USO DOM-EXC.ART.SANIT	1,50	(4)	239391	FABRICACIÓN DE OBJETOS CERÁMICOS PARA USO DOMÉSTICO EXCEPTO ARTEFACTOS SANITARIOS
361038	FAB.OBJETOS CERAMICOS PARA USO IND. Y LABORAT	1,50	(4)	239399	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL N.C.P.
361046	FABRICACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS	1,50	(4)	239310	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE CERÁMICA



361054	FAB.OBJETOS CERAMICOS NO CLASIF- EXC.REVESTIM	1,50	(4)	239209	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL N.C.P.
				239399	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL N.C.P.
362018	FABRICACION DE VIDRIOS PLANOS Y TEMPLADOS	1,50	(4)	231020	FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE VIDRIO PLANO
362026	FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO Y CRISTALES	1,50	(4)	231010	FABRICACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO
				231090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO N.C.P.
362034	FABRICACION DE ESPEJOS Y VITRALES	1,50	(4)	231020	FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE VIDRIO PLANO
369128	FABRICACION DE LADRILLOS COMUNES	1,25	(4)	239201	FABRICACIÓN DE LADRILLOS
369136	FABRICACION DE LADRILLOS DE MAQUINA Y BALDOSAS	1,25	(4)	239201	FABRICACIÓN DE LADRILLOS
369144	FAB.REVESTIM.CERAMICOS PARA PISOS Y PAREDES	1,25	(4)	239202	FABRICACIÓN DE REVESTIMIENTOS CERÁMICOS
369152	FABRICACION DE MATERIAL REFRACTARIO	1,25	(4)	239100	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA REFRACTARIA
369217	FABRICACION DE CAL	1,25	(4)	239422	ELABORACIÓN DE CAL
369225	FABRICACION DE CEMENTO	1,25	(4)	239410	ELABORACIÓN DE CEMENTO
369233	FABRICACION DE YESO	1,25	(4)	239421	ELABORACIÓN DE YESO
369918	FABRICACION DE ARTICULOS DE CEMENTO Y FIBROCE	1,25	(4)	239591	ELABORACIÓN DE HORMIGÓN
				239593	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CEMENTO, FIBROCEMENTO Y YESO EXCEPTO HORMIGÓN Y MOSAICOS
369926	FABRICACION DE PREMOLDEADAS PARA LA CONTRUC.	1,25	(4)	239592	FABRICACIÓN DE PREMOLDEADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
369934	FABRICACION DE MOSAICOS	1,25	(4)	239510	FABRICACIÓN DE MOSAICOS
369942	FAB.PRODUCTOS DE MARMOL Y GRANITO.MARMOLERIA	1,25	(4)	239600	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA
369950	FAB.PRODUCTOS MINERALES NO METAL. NO CLASIF	1,25	(4)	239900	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.
371017	FUNDICION EN ALTOS HORNOS Y ACERIAS. PRODUC.		(3)	241001	LAMINACIÓN Y ESTIRADO. PRODUCCIÓN DE LINGOTES, PLANCHAS O BARRAS FABRICADAS POR OPERADORES INDEPENDIENTES
				243100	FUNDICIÓN DE HIERRO Y ACERO
				243200	FUNDICIÓN DE METALES NO FERROSOS
371025	LAMINACION Y ESTIRADO. LAMINADORAS		(3)	241001	LAMINACIÓN Y ESTIRADO. PRODUCCIÓN DE LINGOTES, PLANCHAS O BARRAS FABRICADAS POR OPERADORES INDEPENDIENTES
371033	FAB.EN IND.BASICA.PROD.HIERRO/ACERO NO CLASIF		(3)	241009	FABRICACIÓN EN INDUSTRIAS BÁSICAS DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO N.C.P.
372013	FAB.PRODUCTOS PRIMARIOS- METALES NO FERROSOS		(3)	242010	ELABORACIÓN DE ALUMINIO PRIMARIO Y SEMIELABORADOS DE ALUMINIO
				242090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y METALES NO FERROSOS N.C.P. Y SUS SEMIELABORADOS
381128	FAB.HERRAM.MANUALES P/CAMPO/JARDIN/PLOMER/ETC		(3)	259301	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES Y SUS ACCESORIOS
381136	FAB.CUCHILVAJILLA/BATERIA-COCINA ACERO INOX		(3)	259302	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y UTENSILLOS DE MESA Y DE COCINA
381144	FAB.CUCHILVAJILLA/BATERIACOCINA-EXC.AC INOX		(3)	259302	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y UTENSILLOS DE MESA Y DE COCINA
381152	FAB.CERRADUR/Llaves/HERRAJES/OTROS ART.FERRET		(3)	259309	FABRICACIÓN DE CERRADURAS, HERRAJES Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA N.C.P.
381217	FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS METALICOS		(3)	251101	FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA
381217	FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS METALICOS		(3)	310020	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE DE MADERA (METAL, PLÁSTICO, ETC.)
381314	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CARPINTERIA METAL		(3)	251101	FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA
381322	FAB. ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA CONSTRUCCION		(3)	251102	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL
381330	FABRICACION DE TANQUES Y DEPOSITOS METALICOS		(3)	251200	FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE SILOS)
381918	FABRICACION DE ENVASES DE HOJALATA		(3)	259910	FABRICACIÓN DE ENVASES METÁLICOS
381926	FAB.HORNOS/ESTUFAS/CALEFACT.INDUST.EXC ELECTR		(3)	281500	FABRICACIÓN DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES
381928	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE		(3)	191000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE
381934	FABRICACION DE TEJIDOS DE ALAMBRE		(3)	259991	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE ALAMBRE
381942	FABRICACION DE CAJAS DE SEGURIDAD		(3)	259992	FABRICACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD
381950	FAB.PRODUCTOS METALICOS DE TORNERIA/MATRICERI		(3)	259993	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS DE TORNERÍA Y/O MATRICERÍA
381969	GALVANOP/ESMAL/ETC.EN PROD METAL-EXC ESTAMPAD		(3)	259200	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES Y TRABAJOS DE METALES EN GENERAL
381977	ESTAMPADO DE METALES		(3)	259100	FORJADO, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES, PULVIMETALURGIA
381985	FAB.ARTEFACTOS P/ILUMINACION EXC. ELECTRICOS		(3)	279000	FABRICACION DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.
381993	FAB.PRODUC.METALICOS N.C.P.	1,50	(4)	259999	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.
381993	FAB.PRODUC.METALICOS NO CLASIF.EXC MAQ/EQUIPO	1,50	(4)	329040	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, EXCEPTO CALZADO
				251300	FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR
382116	FAB.TURBINAS/MAQ.VAPOR/MOTORES EXC ELECTRICOS		(3)	281100	FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS



382120	REPARACION DE MOTORES EXC. LOS ELECTRICOS	4		331210	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO GENERAL
382213	FAB.MAQUINARIAS Y EQUIPO P/AGRICULT.Y GANADER		(3)	282110	FABRICACIÓN DE TRACTORES
				282120	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGROPECUARIO Y FORESTAL
				282130	FABRICACIÓN DE IMPLEMENTOS DE USO AGROPECUARIO
382220	REPARAC.MAQUINARIA Y EQUIPO P/AGRIC.Y GANADER	4		331220	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGROPECUARIO Y FORESTAL
382310	FAB.MAQUINARIA/EQUIPO P/TRABAJAR METAL/MADERA		(3)	281900	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MATAFUEGOS, ETC.)
				282200	FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA
				282300	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA
382320	REPARAC.MAQUIN/EQUIPO P/TRABAJAR METAL/MADERA	4		331210	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO GENERAL
382418	FAB.DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCC.		(3)	282400	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
382420	REP.MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	4,5		331900	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS N.C.P.
382426	FAB.MAQUINARIA Y EQUIPO P/IND.MINERA Y PETROL		(3)	282400	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
382430	REPARAC.MAQUINARIA/EQUIPO P/IND.MINERA/PETROL	4,5		331290	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.
382434	FAB.MAQUINARIA/EQUIPO P/ELAB/ENVAS.ALIM Y BEBID		(3)	282500	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
382440	REPAR.MAQUINARIA Y EQUIPO P/ELAB/ENV.ALIM/BEBID	4		331290	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.
382442	FABRIC.MAQUINARIA Y EQUIPO P/LA INDUST.TEXTIL		(3)	282600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS
382446	REPARAC. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA IND.TEXTIL	4		331290	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.
382450	FAB.MAQUIN/EQUIPO P/IND.PAPEL-ARTES GRAFICAS		(3)	282901	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DEL PAPEL Y LAS ARTES GRÁFICAS
382455	REPARAC.MAQU/EQUIPO P/IND. PAPEL Y ARTES GRAF	4		331290	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.
382480	FABRICACIÓN PRODUCTOS INFORMÁTICOS			282000	FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS
382493	FAB.MAQUIN/EQUIPO PARA LA INDUSTRIA NO CLASIF		(3)	259309	FABRICACIÓN DE CERRADURAS, HERRAJES Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA N.C.P.
				281201	FABRICACIÓN DE BOMBAS
				281301	FABRICACIÓN DE COMPRESORES, GRIFOS Y VÁLVULAS
				281400	FABRICACIÓN DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN
				282909	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL N.C.P.
382497	REP.MAQUINARIA Y EQUIPO NO CLASIFICADO	4		331900	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS N.C.P.
382515	FAB.MAQU.OFICINA/CALCULO/CONTAB/COMPUTA D		(3)	281700	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, EXCEPTO EQUIPO INFORMÁTICO
				282000	FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS
382520	REPAR.MAQU.OFICINA/CALCULO/CONTAB/COMPUTAD/ETC	4		331210	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO GENERAL
				951100	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
382523	FAB.BASCULAS/BALANZAS/DINAM-EXC.CIENTIF P/LAB		(3)	285101	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO EL EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
				285102	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
382530	REP.BASCULAS/BALANZAS/DINAM-EXC. CIENT. P/LAB	4		331900	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS N.C.P.
382914	FABRICACION DE MAQUINAS DE COSER Y TEJER	1,50	(4)	282600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS
382917	REPARACION DE MAQUINAS DE COSER Y TEJER	4		331290	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.
382922	FAB.COCIN/CALEFON/ESTUF/CALEFAC.DOMEST NO ELE		(3)	275010	FABRICACIÓN DE COCINAS, CALEFONES, ESTUFAS Y CALEFACTORES NO ELÉCTRICOS
382930	FABRICACION ASCENSORES		(3)	281600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, MONTACARGAS, ETC.)
382935	REPARACION DE ASCENSORES	4,5		281600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, MONTACARGAS, ETC.)
				331101	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO
382949	FAB.GRUAS Y EQUIPOS TRANSPORTADORES MECANICOS		(3)	281600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, MONTACARGAS, ETC.)
382950	REPARACION DE GRUAS Y EQUIPOS TRANSPORTADORES	4,5		331210	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO GENERAL
382957	FABRICACION DE ARMAS	20		252000	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES
382965	FAB.MAQUINARIA/EQUIPO NO CLASIF.EXC.MAQU. ELECT		(3)	259309	FABRICACIÓN DE CERRADURAS, HERRAJES Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA N.C.P.
				282909	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL N.C.P.



382970	REPAR.MAQ./EQUIPO NO CLASIF.-EXC. MAQ ELECTRI	4,5		331900	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS N.C.P.
383112	FAB.MOTORES ELECTR. TRANSFORM. Y GENERADORES		(3)	271010	FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS
383118	REP.MOTORES ELECTRICOS. TRANSFORM/GENERADORES	4,5		331400	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y APARATOS ELECTRICOS
383120	FAB.EQUIPOS DE DISTRIB./GENERACION/TRANSMIS. ELECTRICID		(3)	261000	FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
				271020	FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
383125	REPARAC.EQUIPOS DISTRIBUC./TRANSMIC.ELECTRIC.	4,5		331400	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y APARATOS ELECTRICOS
383139	FAB.MAQUIN/APARATOS INDUS.ELECTRIC.NO CLASIFI		(3)	279000	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
383145	REPAR.MAQUIN./APARATOS INDUST.ELECT.NO CLASIF	4,5		331400	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y APARATOS ELECTRICOS
383228	FAB.REC.RADIO/TELEV/GRAB/REPROD.IMAG Y SONIDO		(3)	264000	FABRICACIÓN DE RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISIÓN, APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO, Y PRODUCTOS CONEXOS
383236	FAB.DISCOS/CINTAS MAGNETOF/PLACAS/PELIC.CINEM	1,50	(4)	268000	FABRICACIÓN DE SOPORTES OPTICOS MAGNETICOS
383240	GRABACION DE DISCOS Y CINTAS MAGNETOFONICAS	1,50	(4)	182000	REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES
				582000	SERVICIOS DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA
383244	FAB.DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES		(3)	263000	FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISIÓN
383252	FAB.PIEZAS/SUMIN.UTIL.P/RADIO/TV/COMUNICA CION	1,50	(4)	261000	FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
				279000	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
383317	FABRICACION DE HELADERAS		(3)	275020	FABRICACIÓN DE HELADERAS, "FREEZERS", LAVARROPAS Y SECARROPAS
383325	FABRICACION DE VENTILADORES	1,50	(4)	275091	FABRICACIÓN DE VENTILADORES, EXTRACTORES DE AIRE, ASPIRADORAS Y SIMILARES
383333	FABRICACION DE ENCERADORAS	1,50	(4)	275099	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. (INCLUYE ENCERADORAS, PULIDORAS, BATIDORAS, LICUADORAS Y SIMILARES)
383341	FABRICACION DE PLANCHAS	1,50	(4)	275092	FABRICACIÓN DE PLANCHAS, CALEFACTORES, HORNOS ELÉCTRICOS, TOSTADORAS Y OTROS APARATOS GENERADORES DE CALOR
383368	FAB.APARAT.Y ACCESOR.ELECT.DOMESTIC.NO CLASIF	1,50	(4)	275099	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. (INCLUYE ENCERADORAS, PULIDORAS, BATIDORAS, LICUADORAS Y SIMILARES)
383910	FABRICACION DE LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS	1,50	(4)	274000	FABRICACIÓN DE LÁMPARAS ELÉCTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN
383929	FABRICACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS P/ILUMIN	1,50	(4)	275099	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. (INCLUYE ENCERADORAS, PULIDORAS, BATIDORAS, LICUADORAS Y SIMILARES)
383937	FABRICACION DE ACUMULADORES Y PILAS ELECTRICA	1,25	(4)	272000	FABRICACIÓN DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS.
383945	FABRICACION DE CONDUCTORES ELECTRICOS	1,50	(4)	273110	FABRICACIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA
				273190	FABRICACIÓN DE HILOS Y CABLES AISLADOS N.C.P.
383953	FABRICACION DE BOBINAS	1,50	(4)	279000	FABRICACION DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
383961	FAB.APARATOS Y SUMINISTROS ELECTRIC.NO CLASIF	1,50	(4)	279000	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
384119	CONSTRUCCION DE MOTORES Y PIEZAS PARA NAVIOS	1,50	(4)	301100	CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE BUQUES
384127	CONSTRUCC.EMBARCACIONES EXCEPTO DE CAUCHO	1,50	(4)	301100	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS FLOTANTES)
384127	CONSTRUCC.EMBARCACIONES EXCEPTO DE CAUCHO	1,50	(4)	301200	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE
384130	REPARAC.EMBARCACIONES EXCEPTO DE CAUCHO	4,5		301100	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS FLOTANTES)
				301200	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE
384216	CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO FERROVIAR		(3)	302000	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA TRANSPORTE FERROVIARIO
384313	CONS.MOTOR AUTO/CAMION/TRANSP/EXC.MOTOC.SIMIL		(3)	291000	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MOTORES PARA AUTOMOTORES)
384321	FAB/ARMADO CARROCER.P/AUTO/CAMION/OTRO TRANSP		(3)	292000	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
384348	FABRICACION Y ARMADO DE AUTOMOTORES		(3)	291000	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MOTORES PARA AUTOMOTORES)
384356	FABRICACION DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES		(3)	292000	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
				293011	RECTIFICACIÓN DE MOTORES
				293011	RECTIFICACIÓN DE MOTORES
384364	FAB.PIEZA/REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTORES		(3)	293090	FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES N.C.P.
				293011	RECTIFICACIÓN DE MOTORES
384372	RECTIFICACION DE MOTORES.	4,5		309100	FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS
384410	FAB.MOTOCICLETAS/BICICLETAS Y VEHICULOS SIMILARES		(3)	309200	FABRICACIÓN DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS ORTOPÉDICOS
384518	FAB.AERONAVE		(3)	303000	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE AERONAVES
384917	FAB. DE MATERIAL DE TRANSPORTE NO CLASIFICADO	1,50	(4)	309900	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.



385115	FAB.INSTR/EQUIPO CIRUG/ODONT/ORTOP/PIEZA-ACCE		(3)	266010	FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS PRINCIPALMENTE ELECTRÓNICOS Y/O ELÉCTRICOS (INCLUYE EQUIPOS DE LABORATORIO, ESTERILIZADORES, PANELES PARA OBSERVACIÓN DE RADIOGRAFÍAS, TORNOS, ETC.)
				266090	FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS N.C.P. (INCLUYE PRÓTESIS, APARATOS ORTOPÉDICOS, MATERIALES PARA FRACTURAS, ETC.)
385120	REPARACION DE EQUIPOS DE CIRUGIA	4		331301	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, EQUIPO FOTOGRÁFICO, APARATOS PARA MEDIR, ENSAYAR O NAVEGAR, RELOJES, EXCEPTO PARA USO PERSONAL O DOMÉSTICO
385123	FAB.EQUIPO PROFES/CIENT/INST.MED-CONT.NO CLAS		(3)	265101	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO EL EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
				265102	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
				267001	FABRICACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y SUS ACCESORIOS
385124	CREACIÓN DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE SOFTWARE	0,50	(4)	620100	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA
385125	IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE	0,50	(4)	620100	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA
385126	CREACIÓN DOCUMENTACIÓN TECNICA ASOCIADA	0,50	(4)	620100	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA
385130	REPAR.EQUIPO PROF/CIENT/INST.MED/CONT.NO CLAS	4		331301	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, EQUIPO FOTOGRÁFICO, APARATOS PARA MEDIR, ENSAYAR O NAVEGAR, RELOJES, EXCEPTO PARA USO PERSONAL O DOMÉSTICO
385212	FAB.APARA/ACCES P/FOTOG.EXC.PELIC/PLACA/PAPEL	1,50	(4)	267002	FABRICACIÓN DE APARATOS Y ACCESORIOS PARA FOTOGRAFÍA EXCEPTO PELÍCULAS, PLACAS Y PAPELES SENSIBLES
385220	FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE OPTICA	1,50	(4)	267001	FABRICACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y SUS ACCESORIOS
385239	FABRICACION DE LENTES Y OTROS ARTÍCULOS OFTAL	1,50	(4)	267001	FABRICACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y SUS ACCESORIOS
385328	FAB/ARMADO RELOJ-PIEZA	1,50	(4)	265200	FABRICACIÓN DE RELOJES
380119	FAB.JOYAS (INCLUSIVE CORTE	1,50	(4)	321011	FABRICACIÓN DE JOYAS FINAS Y ARTÍCULOS CONEXOS
390127	FAB. OBJETOS DE PLATERIA/ARTICULOS ENCHAPADOS	1,50	(4)	321012	FABRICACIÓN DE OBJETOS DE PLATERÍA
390127	FAB. OBJETOS DE PLATERIA/ARTICULOS ENCHAPADOS	1,50	(4)	321020	FABRICACIÓN DE BIJOUTERIE (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE JOYAS DE FANTASÍA Y ACCESORIOS SIMILARES)
390216	FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA	1,50	(4)	322001	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA
390313	FAB.ART.DEPORTE Y ATLET- EXC.INDUMENT.DEPORTIV	1,50	(4)	323001	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE (INCLUYE EQUIPOS DE DEPORTE PARA GIMNASIA Y CAMPOS DE JUEGOS, EQUIPOS DE PESCA Y CAMPING, ETC., EXCEPTO INDUMENTARIA DEPORTIVA: 141040)
390917	FAB.JUEGOS Y JUGUETES EXCEP.DE CAUCHO Y PLAST	1,50	(4)	264000	FABRICACIÓN DE RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISIÓN, APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO, Y PRODUCTOS CONEXOS
				324000	FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES
390925	FABRICACIÓN DE LÁPICES, LAPICERAS, BOLÍGRAFOS, SELLOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA OFICINAS Y ARTISTAS	1,50	(4)	329010	FABRICACIÓN DE LÁPICES, LAPICERAS, BOLÍGRAFOS, SELLOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA OFICINAS Y ARTISTAS
390933	FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y PINCELES	1,50	(4)	329020	FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y PINCELES
390941	FABRICACION DE PARAGUAS	1,50	(4)	329090	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. (INCLUYE FABRICACIÓN DE PARAGUAS, TERMOS, PELUCAS, ETC.)
390968	FAB.Y ARMADO DE LETREROS Y ANUNCIOS PUBLICITA	1,50	(4)	329030	FABRICACIÓN DE CARTELES, SEÑALES E INDICADORES - ELÉCTRICOS O NO-
390969	FABRICACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES EXCEPTO ALCOHOL			201220	FABRICACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES EXCEPTO ALCOHOL
390970	FABRICACIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, SUSTANCIAS Y MATERIALES RADIATIVOS			201140	FABRICACIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, SUSTANCIAS Y MATERIALES RADIATIVOS
390976	FAB.DE ARTICULOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PART	1,50	(4)	329090	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. (INCLUYE FABRICACIÓN DE PARAGUAS, TERMOS, PELUCAS, ETC.)
390980	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS			109000	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

4. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - ALÍCUOTA GENERAL 3%

CÓDIGO ATM	DESCRIPCION ATM	ALICUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
410128	GENERACION DE ELECTRICIDAD		(3)	351110	GENERACIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA CONVENCIONAL (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE MÁQUINAS TURBO-GAS, TURBO VAPOR, CICLO COMBINADO Y TURBO DIESEL)
				351120	GENERACIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA NUCLEAR (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE COMBUSTIBLE NUCLEAR)
				351130	GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDRÁULICA (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CENTRALES DE BOMBEO)
				351190	GENERACIÓN DE ENERGÍA N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE FUENTES DE ENERGÍA SOLAR, BIOMASA, EÓLICA, GEOTÉRMICA, MAREOMOTRIZ, ETC.)
410136	TRANSMISION DE ELECTRICIDAD		(3)	351201	TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA



410144	DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD EXCEPTO CONSUMIDOR FINAL	2		351320	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
				351310	COMERCIO MAYORISTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
410160	DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD CONSUMIDOR FINAL			351320	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
410217	PRODUCCION DE GAS NATURAL SIN EXPENDIO AL PUBLICO	1		352010	FABRICACIÓN DE GAS Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL
				352020	DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS (NO INCLUYE EL TRANSPORTE POR GASODUCTOS)
410220	PRODUCCION DE GAS NATURAL CON EXPENDIO AL PUB			352010	FABRICACIÓN DE GAS Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL
				352020	DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS (NO INCLUYE EL TRANSPORTE POR GASODUCTOS)
410225	DISTRIBUCION DE GAS NATURAL POR REDES			352010	FABRICACIÓN DE GAS Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL
				352020	DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS (NO INCLUYE EL TRANSPORTE POR GASODUCTOS)
410226	DISTRIBUCION DE GAS A CONS.FINAL			352010	FABRICACIÓN DE GAS Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL
				352020	DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS (NO INCLUYE EL TRANSPORTE POR GASODUCTOS)
410233	PRODUCCION DE GASES NO CLASIFICADOS EN OTRA P			352010	FABRICACIÓN DE GAS Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL
				352020	DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS (NO INCLUYE EL TRANSPORTE POR GASODUCTOS)
410241	DISTRIBUCION DE GASES NO CLASIFICADOS EN OTR			352020	DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS (NO INCLUYE EL TRANSPORTE POR GASODUCTOS)
410314	PRODUCCION DE VAPOR Y AGUA CALIENTE		(3)	353001	SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
410322	DISTRIBUCION DE VAPOR Y AGUA CALIENTE		(3)	353001	SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
420018	CAPTACION Y POTABILIZACIÓN DEL RECURSO HIDRICO		(3)	360010	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUBTERRÁNEAS
				360020	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUPERFICIALES
420019	CONDUCCION DEL RECURSO HIDRICO		(3)	360010	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUBTERRÁNEAS
				360020	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUPERFICIALES
420020	DISTRIBUCION DEL RECURSO HIDRICO PARA RIEGO	0,75	(4)	16190	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS N.C.P (INCLUYE EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, INJERTOS DE PLANTAS, CONSTRUCCIÓN Y PLANTACIÓN DE ALMÁCIGOS, ALQUILER DE COLMENAS, ETC.), (NO INCLUYE MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES Y CEMENTERIOS; ACTIVIDAD 813000, PLANIFICACIÓN Y DISEÑO PAISAJISTA: ACTIVIDAD 711000)
420021	DISTRIBUCION DE RECURSOS HIDRICOS A CONS. FINAL			360010	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUBTERRÁNEAS
				360020	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUPERFICIALES
420030	DISTRIB.DE RECUR. HIDRICOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE			360010	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUBTERRÁNEAS
				360020	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUPERFICIALES
420041	RECOLECCION DE EFLUENTES (CLOACAS)			370000	SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS
420050	DEPURACION Y DISPOSICION FINAL DE EFLUENTES (CLOCAS)		(3)	370000	SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS

6. CONSTRUCCION - ALICUOTA GENERAL 3%

CÓDIGO ATM	DESCRIPCION ATM	ALICUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
500011	CONSTRUCCION Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS	2	(4), (6)	410011	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES (INCLUYE CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES BUNGALOE, CABAÑAS, CASAS DE CAMPO, DEPARTAMENTOS, ALBERGUES PARA ANCIANOS, NIÑOS, ESTUDIANTES, ETC.)
				410021	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES (INCLUYE CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE RESTAURANTES, BARES, CAMPAMENTOS, BANCOS, OFICINAS, GALERÍAS COMERCIALES, ESTACIONES DE SERVICIO, EDIFICIOS PARA TRÁFICO Y COMUNICACIONES, GARAJES, EDIFICIOS INDUSTRIALES Y DEPÓSITOS, ESCUELAS, ETC.)
				421000	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE (INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE CALLES, AUTOPISTAS, CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE, LA SEÑALIZACIÓN MEDIANTE PINTURA, ETC.)
				422200	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
				429010	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (INCLUYE OBRAS FLUVIALES Y CANALES, ACUEDUCTOS, DIQUES, ETC.)
				410011	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES (INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, BUNGALOE, CABAÑAS, CASAS DE CAMPO, DEPARTAMENTOS, ALBERGUES PARA ANCIANOS, NIÑOS, ESTUDIANTES, ETC.)

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores



500012	REFORMAS DE INFRAESTRUCTURAS		(7)	410021	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES (INCLUYE CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE RESTAURANTES, BARES, CAMPAMENTOS, BANCOS, OFICINAS, GALERÍAS COMERCIALES, ESTACIONES DE SERVICIO, EDIFICIOS PARA TRÁFICO Y COMUNICACIONES, GARAJES, EDIFICIOS INDUSTRIALES Y DEPÓSITOS, ESCUELAS, ETC.)
				421000	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE (INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE CALLES, AUTOPISTAS, CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE, LA SEÑALIZACIÓN MEDIANTE PINTURA, ETC.)
				422200	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
				429010	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (INCLUYE OBRAS FLUVIALES Y CANALES, ACUEDUCTOS, DIQUES, ETC.)
500039	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS			410011	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES (INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, BUNGALOWS, CABAÑAS, CASAS DE CAMPO, DEPARTAMENTOS, ALBERGUES PARA ANCIANOS, NIÑOS, ESTUDIANTES, ETC.)
				410021	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES (INCLUYE CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE RESTAURANTES, BARES, CAMPAMENTOS, BANCOS, OFICINAS, GALERÍAS COMERCIALES, ESTACIONES DE SERVICIO, EDIFICIOS PARA TRÁFICO Y COMUNICACIONES, GARAJES, EDIFICIOS INDUSTRIALES Y DEPÓSITOS, ESCUELAS, ETC.)
				421000	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE (INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE CALLES, AUTOPISTAS, CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE, LA SEÑALIZACIÓN MEDIANTE PINTURA, ETC.)
				422200	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
				429010	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (INCLUYE OBRAS FLUVIALES Y CANALES, ACUEDUCTOS, DIQUES, ETC.)
500046	CONSTRUCCIONES NO CLASIF. EN OTRA PARTE			429090	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P. (INCLUYE LOS TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MINERÍA Y LA INDUSTRIA, DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y NUCLEARES, EXCAVACIONES DE SEPULTURAS, ETC.)
				431210	MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS (INCLUYE EL DRENAJE, EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CONSTRUCCIONES DIVERSAS, EL DESPEJE DE CAPAS SUPERFICIALES NO CONTAMINADAS, MOVIMIENTOS DE TIERRAS PARA HACER TERRAPLENES O DESMONTES PREVIOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, CARRETERAS, AUTOPISTAS, FFCC, ETC.)
500054	DEMOLICION-EXCAVACION	2,00	(4), (6)	431100	DEMOLICIÓN Y VOLADURA DE EDIFICIOS Y DE SUS PARTES (INCLUYE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS ASOCIADA A LA DEMOLICIÓN, LOS DERRIBOS Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, LOS TRABAJOS DE VOLADURA Y REMOCIÓN DE ROCAS)
500054	DEMOLICION-EXCAVACION	2	(4), (6)	431210	MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS (INCLUYE EL DRENAJE, EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CONSTRUCCIONES DIVERSAS, EL DESPEJE DE CAPAS SUPERFICIALES NO CONTAMINADAS, MOVIMIENTOS DE TIERRAS PARA HACER TERRAPLENES O DESMONTES PREVIOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, CARRETERAS, AUTOPISTAS, FFCC, ETC.)
				431220	PERFORACIÓN Y SONDEO, EXCEPTO PERFORACIÓN DE POZOS DE PETRÓLEO, DE GAS, DE MINAS E HIDRÁULICOS Y PROSPECCIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO (INCLUYE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN, SONDEO Y MUESTREO CON FINES DE CONSTRUCCIÓN O PARA ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS U OTROS SIMILARES, LAS PERFORACIONES HORIZONTALES PARA EL PASO DE CABLES O CAÑERÍAS DE DRENAJE, ETC.), (NO INCLUYE LOS SERVICIOS DE PERFORACIÓN RELACIONADOS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, ACTIVIDAD 091000, NI LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DE POZOS HIDRÁULICO)
500062	PERFORACION POZOS DE AGUA	2,00	(4), (6)	422100	PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA



500070	HORMIGONADO	2,00	(4), (6)	439910	HINCADO DE PILOTES, CIMENTACIÓN Y OTROS TRABAJOS DE HORMIGÓN ARMADO
500089	INSTALACION PLOMERIA. GAS. CLOACA	2,00	(4), (6)	432200	INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS (INCLUYE LA INSTALACIÓN DE COMPACTADORES, CALDERAS, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL, ETC.)
500097	INSTALACIONES ELECTRICAS	2	(4), (6)	432110	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, CONTROL Y SEÑALIZACIÓN ELÉCTRICA PARA EL TRANSPORTE
				432190	INSTALACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMEQUÍNICAS Y ELECTRÓNICAS N.C.P. (INCLUYE LA INSTALACIÓN DE ANTENAS, PARARRAYOS, SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y ROBOS, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN, ETC.)
500100	INSTALACIONES NO CLASIFICADAS	2	(4), (6)	432910	INSTALACIONES DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS MECÁNICAS
				432920	AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO, HÍDRICO Y ANTIMBRATORIO
				432990	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P. (INCLUYE INSTALACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS O GIRATORIAS)
				433030	COLOCACIÓN DE CRISTALES EN OBRA (INCLUYE LA INSTALACIÓN Y REVESTIMIENTO DE VIDRIO, ESPEJOS Y OTROS ARTÍCULOS DE VIDRIO, ETC.)
500119	COLOCACION CUBIERTAS ASFALTICA	2,00	(4), (6)	433020	TERMINACIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS (INCLUYE YESERÍA, SALPICRÉ, EL PULIDO DE PISOS Y LA COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE CERÁMICAS, DE PIEDRA TALLADA, DE SUELOS FLEXIBLES, PARQUÉ, BALDOSAS, EMPAPELADOS, ETC.)
500127	COLOCACION HERRERIA. ABERTURAS. ETC.	2,00	(4), (6)	433010	INSTALACIONES DE CARPINTERÍA, HERRERÍA DE OBRA Y ARTÍSTICA (INCLUYE INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, CARPINTERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA, ETC.)
500135	REVOQUE Y ENYESADO	2,00	(4), (6)	433020	TERMINACIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS (INCLUYE YESERÍA, SALPICRÉ, EL PULIDO DE PISOS Y LA COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE CERÁMICAS, DE PIEDRA TALLADA, DE SUELOS FLEXIBLES, PARQUÉ, BALDOSAS, EMPAPELADOS, ETC.)
500143	COLOCACION Y PULIDO DE PISOS	2,00	(4), (6)	433020	TERMINACIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS (INCLUYE YESERÍA, SALPICRÉ, EL PULIDO DE PISOS Y LA COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE CERÁMICAS, DE PIEDRA TALLADA, DE SUELOS FLEXIBLES, PARQUÉ, BALDOSAS, EMPAPELADOS, ETC.)
500151	PLASTIFICACION DE PISOS	2,00	(4), (6)	433020	TERMINACIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS (INCLUYE YESERÍA, SALPICRÉ, EL PULIDO DE PISOS Y LA COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE CERÁMICAS, DE PIEDRA TALLADA, DE SUELOS FLEXIBLES, PARQUÉ, BALDOSAS, EMPAPELADOS, ETC.)
500178	PINTURA Y EMPAPELADO	2,00	(4), (6)	433040	PINTURA Y TRABAJOS DE DECORACIÓN
500194	PRESTAC.RELACIONADAS CON LA CONSTRUC.NO CLASI			429080	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P. (INCLUYE LOS TRABAJOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MINERÍA Y LA INDUSTRIA, DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y NUCLEARES, EXCAVACIONES DE SEPULTURAS, ETC.)
				431210	MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS (INCLUYE EL DRENAJE, EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CONSTRUCCIONES DIVERSAS, EL DESPEJE DE CAPAS SUPERFICIALES NO CONTAMINADAS, MOVIMIENTOS DE TIERRAS PARA HACER TERRAPLENES O DESMONTES PREVIOS A LA CON
				433020	TERMINACIÓN Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS (INCLUYE YESERÍA, SALPICRÉ, EL PULIDO DE PISOS Y LA COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE CERÁMICAS, DE PIEDRA TALLADA, DE SUELOS FLEXIBLES, PARQUÉ, BALDOSAS, EMPAPELADOS, ETC.)
				433090	TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P. (INCLUYE TRABAJOS DE ORNAMENTACIÓN, LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS RECÍEN CONSTRUIDOS, ETC.)
				439100	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS
				439990	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P. (INCLUYE EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE ANDAMIOS, LA CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS Y HORNOS INDUSTRIALES, EL ACORAZAMIENTO DE CAJAS FUERTES Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS, EL ARMADO E INSTALACIÓN DE COMPUE



6. COMERCIO AL POR MAYOR - ALÍCUOTA GENERAL 4%

CÓDIGO ATM	DESCRIPCIÓN ATM	ALÍCUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
611018	OPERAC.INTERMED.GANADO EN PIE DE 3 CONSIGNAT.			461021	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO BOVINO EN PIE (INCLUYE CONSIGNATARIOS DE HACIENDA Y FERIEROS)
				461022	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO EN PIE EXCEPTO BOVINO
611026	OPERAC.INTERMED.GANADO EN PIE 3 - PLACEROS			461021	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO BOVINO EN PIE (INCLUYE CONSIGNATARIOS DE HACIENDA Y FERIEROS)
				461022	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO EN PIE EXCEPTO BOVINO
611034	OPERAC.INTERMED.GANADO EN PIE EN REMATE FERIA			461021	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO BOVINO EN PIE (INCLUYE CONSIGNATARIOS DE HACIENDA Y FERIEROS)
				461022	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO EN PIE EXCEPTO BOVINO
611042	OPERACIONES DE INTERMEDIACION DE RESES			461031	OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE CARNE - CONSIGNATARIO DIRECTO -
611043	MATARIFES			461032	OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE CARNE EXCEPTO CONSIGNATARIO DIRECTO (INCLUYE MATARIFES ABASTECEDORES DE CARNE, ETC.)
611050	ABASTECIMIENTO DE CARNES Y DERIVADOS EXC.AVES			461032	OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE CARNE EXCEPTO CONSIGNATARIO DIRECTO (INCLUYE MATARIFES ABASTECEDORES DE CARNE, ETC.)
				463121	VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS Y DERIVADOS (INCLUYE ABASTECEDORES Y DISTRIBUIDORES DE CARNE)
611069	ACOPIO/MTA.CEREALES	3,75	(4)	461011	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS
				462131	VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS
				462132	ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO DE CEREALES Y SEMILLAS, EXCEPTO DE ALGODÓN Y SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES
611077	ACOPIO Y VENTA DE SEMILLAS			461012	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE SEMILLAS
				462190	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y DE LA SILVICULTURA N.C.P. (INCLUYE EL ACOPIO Y VENTA AL POR MAYOR DE MATERILES, DESPERDICIOS, SUBPRODUCTOS AGRÍCOLA USADOS COMO ALIMENTOS PARA ANIMALES)
611085	OPERAC.INTERM.LANA/CUERO/AFINES/DE 3 - CONSIGN			461029	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS N.C.P.
611093	ACOPIO Y VENTA DE LANAS			462201	VENTA AL POR MAYOR DE LANAS, CUEROS EN BRUTO Y PRODUCTOS AFINES
611115	VENTA DE FIAMBRES	3,75	(4)	463112	VENTA AL POR MAYOR DE FIAMBRES Y QUESOS
611123	VENTA DE AVES Y HUEVOS	3,75	(4)	463129	VENTA AL POR MAYOR DE AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P. (INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE CARNE DE AVE FRESCA, CONGELADA O REFRIGERADA)
				463199	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. (INCLUYE LA VENTA DE MIEL Y DERIVADOS, PRODUCTOS CONGELADOS, ETC.)
611131	VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS	3,75	(4)	463111	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS
611158	ACOPIO/VENTA FRUTAS EN FRESCO	3,75	(4)	463140	VENTA AL POR MAYOR Y EMPAQUE DE FRUTAS, DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS
611166	ACOPIO/MTA.FRUTA SECA Y CONSERVA	3,75	(4)	463191	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y CEREALES SECOS Y EN CONSERVA
611174	ACOPIO/MTA.PESCADO/PROD.MARINO	3,75	(4)	463130	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO
611182	VENTA DE ACEITES Y GRASAS	3,75	(4)	463153	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS
611190	ACOPIO/MTA.PRODUCTOS Y SUBPROD.DE MOLINERIAS	3,75	(4)	463151	VENTA AL POR MAYOR DE PAN, PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y PASTAS FRESCAS
				463159	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.
611204	ACOPIO Y VENTA DE AZÚCAR			463152	VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR
611212	ACOPIO/VENTA CAFE			463154	VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y OTRAS INFUSIONES Y ESPECIAS Y CONDIMENTOS (INCLUYE LA VENTA DE SAL)
611213	DISTRIBUCION Y VENTA DE GOLOSINAS/GALLETAS/OTROS	3,75	(4)	463160	VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, GOLOSINAS Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRRUBROS N.C.P., EXCEPTO CIGARRILLOS
611220	DISTRIBUCION Y VENTA DE CHOCOLATE			463160	VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, GOLOSINAS Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRRUBROS N.C.P., EXCEPTO CIGARRILLOS



611221	DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE L			463129	VENTA AL POR MAYOR DE AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P. (INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE CARNE DE AVE FRESCA, CONGELADA O REFRIGERADA)
611239	DIST./VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES			463170	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES
611298	ACOPIO/DIST./VTA.PROD./SUBPR.AGRIC/GANAD.N O CLA			462110	ACOPIO DE ALGODÓN
				462190	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS Y DE LA SILVICULTURA N.C.P. (INCLUYE EL ACOPIO Y VENTA AL POR MAYOR DE MATERILES, DESPERDICIOS, SUBPRODUCTOS AGRÍCOLA USADOS COMO ALIMENTOS PARA ANIMALES)
				462209	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS N.C.P. INCLUSO ANIMALES VIVOS (INCLUYE PIELES Y CUEROS EN BRUTO)
				469010	VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS DIVERSOS
611301	ACOPIO/DIST./VTA.PROD.ALIM.-ALMAC/SUPERM MAYOR			463180	VENTA AL POR MAYOR EN SUPERMERCADOS MAYORISTAS DE ALIMENTOS
612014	FRACCIONAMIENTOS DE ALCOHOLES			463219	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS N.C.P. (INCLUYE LA VENTA DE APERITIVOS CON ALCOHOL, CERVEZA, SIDRA, ETC.)
612022	FRACCIONAMIENTO DE VINOS			46321	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
612025	VENTA DE VINO MERCADO DE PRODUCTOS ARGENTINOS		(13)	463211	VENTA AL POR MAYOR DE VINO
612030	DISTRIBUCION Y VENTA DE VINO	3,75	(4)	463211	VENTA AL POR MAYOR DE VINO
612049	FRACCIONAMIENTO/DIST./VTA/BEBIDAS ESPIRITUOSAS			463212	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS
612057	DIST./VTA.BEBIDA NO ALCOHOL/MALTEA/CERV/GASEOS			463220	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (INCLUYE LA VENTA DE AGUAS, SODAS, BEBIDAS REFRESCANTES, JARABES, EXTRACTOS, CONCENTRADOS, GASEOSAS, JUGOS, ETC.)
612065	DISTRIB/VTA.TABACOS	8		463300	VENTA AL POR MAYOR DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO
613010	DISTRIB/VTA.FIBRAS			464119	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
613029	DISTRIBUCION Y VENTA DE TEJIDOS			464111	VENTA AL POR MAYOR DE TEJIDOS (TELAS)
613037	DISTRIB/VTA.ART.MERCERIA			464112	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA (INCLUYE LA VENTA DE PUNTILLAS, GALONES, HOMBREERAS, AGUJAS, BOTONES, ETC.)
613045	DISTRIB/VTA.DE MANTELERIA Y ROPA DECAMA			464113	VENTA AL POR MAYOR DE MANTELERÍA, ROPA DE CAMA Y ARTÍCULOS TEXTILES PARA EL HOGAR
613053	DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE TAPICER			464114	VENTA AL POR MAYOR DE TAPICES Y ALFOMBRAS DE MATERIALES TEXTILES
613061	DISTRIB/VTA.PRENDAS DE VESTIR EXC.DE CUERO	3,75	(4)	464122	VENTA AL POR MAYOR DE MEDIAS Y PRENDAS DE PUNTO
				464129	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO
				464150	VENTA AL POR MAYOR DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO
613088	DIST./VTA.PIELES Y CUEROS CURTIDOS Y SALADOS			464141	VENTA AL POR MAYOR DE PIELES Y CUEROS CURTIDOS Y SALADOS
				464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.
613096	DIST./VTA ART.CUERO EXC.PRENDAS/CALZ.MARROQUI			464142	VENTA AL POR MAYOR DE SUELAS Y AFINES (INCLUYE TALABARTERÍAS, ARTÍCULOS REGIONALES DE CUERO, ALMACENES DE SUELAS, ETC.)
613118	DIST./VTA PRENDAS DE VESTIR CUERO-EXC.CALZADO			464121	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO
613126	DIST./VTA CALZADO-EXC.CAUCHO-ZAPAT/ZAPATILLER			464130	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO (INCLUYE VENTA DE CALZADO DE CUERO, TELA, PLÁSTICO, GOMA, ETC.)
613134	DIST./VTA SUELAS Y AFINES.TALABART/ALMAC.SUEL			464142	VENTA AL POR MAYOR DE SUELAS Y AFINES (INCLUYE TALABARTERÍAS, ARTÍCULOS REGIONALES DE CUERO, ALMACENES DE SUELAS, ETC.)
614017	VENTA DE MADERAS Y PRODUCTOS DE MADERA EXCEPT			466320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES (INCLUYE PLACAS, VARILLAS, PARQUÉ, MACHIMBRE, ETC.)
614025	VTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS EXC.LOS METALICOS			464610	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA, ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO, COLCHONES Y SOMIERES
614033	DIST./VTA PAPEL/PROD.PAPEL/CARTON-EXC.ENVASES			464221	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN EXCEPTO ENVASES
614037	VENTA AL POR MAYOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTO PARA PISOS DE GOMA, PLÁSTICO Y TEXTILES, Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN			466370	VENTA AL POR MAYOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTO PARA PISOS DE GOMA, PLÁSTICO Y TEXTILES, Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN
614041	DIST.Y VENTA DE ENVASES DE PAPEL Y CARTON	3,75	(4)	464222	VENTA AL POR MAYOR DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN
614068	DIST./VTA DE ART. DE PAPELERIA Y LIBRERIA			464223	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA
614076	EDIC/DIST/VTA LIBROS/PUBLIC.EDITORIAL(S/IMPR)			464211	VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS Y PUBLICACIONES



614078	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS			581300	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS
614079	EDICIÓN N.C.P.			581900	EDICIÓN N.C.P.
614084	DISTRIBUCION Y VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS			464212	VENTA AL POR MAYOR DE DIARIOS Y REVISTAS
				476120	VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS
615013	DIST./VTA SUSTANC. QUIM. IND./MAT. PRIMA P/PLASTI	3,75	(4)	466990	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.
615021	DIST./VTAS ABONOS Y PLAGUICIDAS	1,50		466932	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS
615048	DIST./VTA PINTURA/BARNICE/LACA/ESMALTE/SIMILAR			466340	VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS
615056	DIST./VTA PROD.FARMAC/MEDICINAL- INCLUY.VETERIN		(11)	464310	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VENTA DE MEDICAMENTOS Y KITS DE DIAGNÓSTICO COMO TEST DE EMBARAZO, HEMOGLUCOTEST, VACUNAS, ETC.)
				464330	ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS (INCLUYE VENTA DE VAPORIZADORES, NEBULIZADORES, MASAJEADORES, TERMÓMETROS, PRÓTESIS, MULETAS, PLANTILLAS, CALZADO
				464340	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS
615064	DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE TOCADOR			464320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA (INCLUYE VENTA DE ARTÍCULOS PARA PELUQUERÍA EXCEPTO EQUIPAMIENTO)
615072	DIST./VTA ART. LIMPIEZA/PULIDO/SANEAM/HIGIENE			464920	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA
615080	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO			466931	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO
615099	FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS LICUADO			466121	FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO
615102	DISTRIBUCION Y VENTA DE CARBON Y ASFALTITA			466129	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LEÑA Y CARBÓN, EXCEPTO GAS LICUADO Y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES
615103	DISTRIBUCION DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS	1,5		466129	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LEÑA Y CARBÓN, EXCEPTO GAS LICUADO Y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES
615108	DIST. COMBUSTIBLE LIQUIDO SIN EXPENDIO PUBLICO	1,5		466110	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES
615110	DIST./VTA CAUCHO/PROD. DE CAUCHO - INCLUY. CALZADO			466939	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO, CAUCHO, GOMA Y QUÍMICOS N.C.P.
616028	DIST./VTA OBJET. BARRO/LOSA/PORC./ETC. EXC. BAZAR			466391	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LOZA, CERÁMICA Y PORCELANA DE USO EN CONSTRUCCIÓN
616036	DIST. Y VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE			464632	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE EXCEPTO DE VIDRIO
616044	DIST. Y VENTA DE VIDRIOS PLANOS Y TEMPLADOS			466350	VENTA AL POR MAYOR DE CRISTALES Y ESPEJOS
616052	DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE VIDRIOS CRISTALES			464631	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE VIDRIO
616060	DIST./VTA ART. PLOM./ELECT./CALEFAC./OBR. SANIT./ETC			466360	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA PLOMERÍA, INSTALACIÓN DE GAS Y CALEFACCIÓN
616070	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN			464620	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN
616079	DIST./VTA LADRIL/CEMENTO/ETC.P/CONST.EXC.PUERT	3,75	(4)	466399	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P. (NO INCLUYE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE DEMOLICIÓN: 466990)
616087	DIST./VENTA DE PUERTAS/VENTANAS/ARMAZONES	3,75	(4)	466310	VENTA AL POR MAYOR DE ABERTURAS (INCLUYE PUERTAS, VENTANAS, CORTINAS DE ENROLLAR, MADERA, ALUMINIO, PUERTAS CORREDIZAS, FRENDES DE PLACARD, ETC.)
617016	DIST./VTA HIERRO/ACEROS/METALES NO FERROSOS	3,75	(4)	466200	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALIFEROS
617020	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES E INSTALACIONES PARA OFICINAS			465610	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES E INSTALACIONES PARA OFICINAS
617024	DIST./VTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS METALICOS			464610	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA, ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO, COLCHONES Y SOMIERES



617032	DIS/VTA ART.MET. FERRETERIA- EXC.MAQ/ARM/CUCHI	3,75	(4)	466330	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS (INCLUYE LA VENTA DE CLAVOS, CERRADURAS, CABLE COAXIL. ETC)
617040	DIST/VTA DE ARMAS	6		464950	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTES (INCLUYE EMBARCACIONES DEPORTIVAS, ARMAS Y MUNICIONES, EQUIPOS DE PESCA, PILETAS DE NATACIÓN DE LONA O PLÁSTICO, ETC.)
617041	DIST./VTA. DE ARTICULOS DE CUCHILLERIA			469090	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.
617091	DIST./VTA DE ARTICULOS METALICOS NO CLASIFICA			469090	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.
618005	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			465310	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
618010	VENTA AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO, AÉREO Y DE NAVEGACIÓN			465500	VENTA AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO, AÉREO Y DE NAVEGACIÓN
618011	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y EQUIPO DE CONTROL Y SEGURIDAD			465910	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y EQUIPO DE CONTROL Y SEGURIDAD
618012	DIST/VTA MOTOR/MAQ/EQUIP/APAR.IND.- INCLUY.ELE	3,75	(4)	465320	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO (INCLUYE MÁQUINAS PARA MOLER, PICAR Y COCER ALIMENTOS, FABRICADORA DE PASTAS, BATEAS, ENFRIADORAS Y ENVASADORAS DE BEBIDAS, ETC.)
				465330	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE CUERO Y MARROQUINERÍA (INCLUYE VENTA DE MÁQUINAS DE COSER, DE CORTAR TEJIDOS, DE TEJER, EXTENDER TELAS, ROBOTS DE CORTE Y OTROS EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONISTA, ETC.)
				465340	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTAS, ARTES GRÁFICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS (INCLUYE VENTA DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS - EXCEPTO LAS DE USO PERSONAL-, COPIADORAS DE PLANOS, MÁQUINAS PARA IMPRIMIR, GUILLOTINAR, TROQUELAR, ENCUADERNAR, ETC.)
				465360	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO (INCLUYE SOPLADORA DE ENVASES, LAMINADORA DE PLÁSTICOS, MÁQUINAS EXTRUSORAS Y MOLDEADORAS, ETC.)
				465400	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS - HERRAMIENTA DE USO GENERAL.
618014	DIST/VTA DE REMOLQUES	3,75	(4)	451190	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS N.C.P. (INCLUYE CASAS RODANTES, TRAILERS, CAMIONES, REMOLQUES, AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSES Y SIMILARES, CABEZAS TRACTORAS, ETC.)
				451290	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P. (INCLUYE CASAS RODANTES, TRAILERS, CAMIONES, REMOLQUES, AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSES Y SIMILARES, CABEZAS TRACTORAS, ETC.)
618015	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y RODADOS SIMILARES			464940	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y RODADOS SIMILARES
618016	DIST/VTA.VEHIC.AUTOMOT.MOTOCICLY SIMIL.INC.CAMI			454010	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS ACCESORIOS
				451190	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS N.C.P. (INCLUYE CASAS RODANTES, TRAILERS, CAMIONES, REMOLQUES, AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSES Y SIMILARES, CABEZAS TRACTORAS, ETC.)
				451290	VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P. (INCLUYE CASAS RODANTES, TRAILERS, CAMIONES, REMOLQUES, AMBULANCIAS, ÓMNIBUS, MICROBUSES Y SIMILARES, CABEZAS TRACTORAS, ETC.)
618020	DIST/VTA MAQ/EQUIP/APAR.USO DOMEST- INCLUY.ELE			464501	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTEFACTOS PARA EL HOGAR EXCEPTO EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
618039	DIST/VTA COMPONENTE/REPUESTO/ACCES.P/VEHICULO	3,75	(4)	453100	VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
				465100	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS



618047	DIST/MTA MAQ.OFIC/CALCULO/CONTAB/COMPUT/ETC.			465220	VENTA AL POR MAYOR DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
				465920	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, EXCEPTO EQUIPO INFORMÁTICO
618055	DIST/MTA EQUIP/APARATO RADIO/TV/COMUN.REPUEST			464502	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y TELEVISIÓN
				465210	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIONES
618063	DIST/MTA INST.MUSICALES/DISCOS/CASSETES/ETC.			464910	VENTA AL POR MAYOR DE CDS Y DVDS DE AUDIO Y VIDEO GRABADOS.
				464999	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO O PERSONAL N.C.P (INCLUYE ARTÍCULOS DE PLATERÍA EXCEPTO LOS INCLUIDOS EN TALABARTERÍA, CUADROS Y MARCOS QUE NO SEAN OBRA DE ARTE O DE COLECCIÓN, SAHUMERIOS Y ARTÍCULOS DE SANTERÍA, PARRILLAS Y HOGARES, ETC.)
618071	DIST/MTA EQUIPO PROFES/CIENTIF/INSTRUM.MEDIDA	3,75	(4)	465350	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO MÉDICO Y PARAMÉDICO (INCLUYE VENTA DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, CAMILLAS, CAJAS DE CIRUGÍA, JERINGAS Y OTROS IMPLEMENTOS DE MATERIAL DESCARTABLE, ETC.)
				465930	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y DE CONTROL N.C.P.
618098	DIST/MTA APARATOS FOTOGRAF. E INSTRUM.OPTICA			464410	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA Y DE FOTOGRAFÍA (INCLUYE VENTA DE LENTES DE CONTACTO, LÍQUIDOS OFTALMOLÓGICOS, ARMAZONES, CRISTALES ÓPTICOS, PELÍCULAS FOTOGRAFICAS, CÁMARAS Y ACCESORIOS PARA FOTOGRAFÍA, ETC.)
619019	DIST/VENTA DE JOYAS			464420	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA, JOYERÍA Y FANTASÍAS
619027	DIST/MTA ARTICULOS DE JUGUETERIA Y COTILLON	3,75	(4)	464930	VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES (INCLUYE ARTÍCULOS DE COTILLÓN)
619035	DIST/MTA FLORES/PLANTAS NATURAL Y ARTIFICIAL			464991	VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES
619036	DISTRIBUCION Y VENTA DE SEMILLAS.PLANTINES			462120	VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES
				462132	ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO DE CEREALES Y SEMILLAS, EXCEPTO DE ALGODÓN Y SEMILLAS Y GRANOS PARA FORRAJES
619094	DISTRIBUCION Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS			469090	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.
				465390	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO ESPECIAL N.C.P.
				465690	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS N.C.P.
7. COMERCIO MINORISTA - ALICUOTA GENERAL 3,5%					
CÓDIGO ATM	DESCRIPCION ATM	ALICUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCION AFIP
621013	VTA CARNES Y DERIVADOS-CHACIN. Y EMBUT. EXC. BOVINA/OVINA/AVE		(14)	472130	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS
621021	VTA AVES/ANIM.CORRAL/CAZA/PROD. GRANJA.- EXC. POLLOS Y GALLINAS		(14)	472140	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA
621048	VTA PRÓD.MARINOS-FLUVIALES-LA-CUESTRS- EXC.PESCADO EN FRESCO		(14)	472150	VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA
621050	VENTAS EFECTUADAS EN MERCADOS AGRICOLAS GANADEROS		(14)	472160	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS
621056	VENTA DE FIAMBRES		(14)	472112	VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS
621060	VENTA DE VINO	3,25	(4), (14)	472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
621064	VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS. LECHERIA	3,25	(4), (14)	472111	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS
621080	VTA.PROD. DE PANADERIA EXCEPTO PAN EN FRESCO	3,25	(4), (14)	472171	VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA
621099	VTA BOMBONES/GOLOSINAS/OTROS ARTIC.CONFITERIA		(14)	472172	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERIA
621102	VTA PROD.ALIM.EN GRAL. ALMACENES. EXC.SUPERME	3,25	(4), (14)	471130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS (INCLUYE MERCADITOS, AUTOSERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES QUE VENDAN CARNES, VERDURAS Y DEMÁS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN FORMA CONJUNTA)
				471190	VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.
				471900	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
				472120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALMACEN Y DIETÉTICA
				472190	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
				472160	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS
				472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS



621103	VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES		(14)	477470	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMÉSTICOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS
621115	VENTA ARTICULOS DE 1ERA NECESIDAD	2	(2)	472140	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA
				472150	VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA
				472160	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS
				472171	VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA
622028	VENTA DE TABACOS	8,00		472300	VENTA AL POR MENOR DE TABACO EN COMERCIO ESPECIALIZADO
622036	VENTA BILLETES/LOTERIA/QUINIELA/PRODE/OTROS-AGENCIA	7		920001	SERVICIOS DE RECEPCION DE APUESTAS DE QUINIELA, LOTERIA Y SIMILARES
				920009	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS N.C.P.
623016	VENTA PRENDA DE VESTIR EXC CUERO Y TEJIDO DE PUNTO	3,25	(4), (14)	477110	VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA
				477120	VENTA AL POR MENOR DE UNIFORMES ESCOLARES Y GUARDAPOLVOS
				477130	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS
				477190	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.
623017	VENTA DE PRENDAS DE LANA	3,25	(4), (14)	475110	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTICULOS DE MERCERÍA
623020	VENTA EFECTUADA EN FERIAS PERSAS O SIMILARES		(14)	478090	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P. EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS
623021	VENTA EFECTUADA EN FERIAS EVENTUALES		(14)	478090	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P. EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS
623024	VENTA DE TAPICES Y ALFOMBRAS		(14)	475190	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
623032	VENTA PRODUCTOS TEXTILES Y ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON MATERIA TEXTIL	3,25	(4), (14)	475110	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE MERCERÍA
				475120	VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR
				477150	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE CUERO
623040	VENTA ART. DE CUERO EXC. PRENDAS VESTIR/CALZADO, MARROQUINERÍA	3,25	(4), (14)	477290	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.
623059	VENTA PRENDAS DE VESTIR CUERO Y SUCED. EXCLUIDO CALZADO	3,25	(4), (14)	477150	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE CUERO
623060	VENTA ARTICULOS DE MERCERIA	3,25	(4), (14)	475110	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE MERCERÍA
				477230	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO DEPORTIVO
623067	VENTA DE CALZADO, ZAPATERIAS, ZAPATILLERIAS	3,25	(4), (14)	477220	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO, EXCEPTO EL ORTOPÉDICO Y EL DEPORTIVO
623069	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS TEXTILES			466910	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS TEXTILES
623070	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL Y CARTÓN			466920	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL Y CARTÓN
623071	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS			466940	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS
623075	ALQUIL ROPA EN GRAL EXC. BLANCA/INDUMENTARIA DEPORTIVA		(14)	772091	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR
624012	VENTA DE ARTICULOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES		(14)	475220	VENTA AL POR MENOR DE MADERAS Y ARTICULOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES
624020	VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS. MUEBLERIAS		(14)	475410	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO
				477810	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS
624039	VENTA INSTRUM MUSICAL/DISCOS/CASETES, CASA DE MUSICA		(14)	476200	VENTA AL POR MENOR DE CD'S Y DVD'S DE AUDIO Y VIDEO GRABADOS
624047	VENTA DE ARTICULOS DE JUGUETERIA Y COTILLON. JUGUETERIAS	3,25	(4), (14)	476400	VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ARTICULOS DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA
624055	VENTA DE ARTICULO DE LIBRERIAS/PAPELERIA/OFCINA. LIBRE/PAPELER	3,25	(4), (14)	476130	VENTA AL POR MENOR DE PAPELERIA, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERÍA
624063	VENTA MAQUINA DE OFICINA/CALCULADORA/CONTAB/COMPUT/REP UESTOS		(14)	474010	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS
624071	VENTA PINTURA/ETC ARTICULO FERRETERIA, EXC MAQ/ARM/CUCHIL		(14)	475240	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS
				475230	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS
624098	VENTA DE ARMAS	6,00		476320	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS, ARTICULOS PARA LA CAZA Y PESCA
624099	VENTA DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERIA Y PESCA			476320	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS, ARTICULOS PARA LA CAZA Y PESCA
624101	FARMACIA		(12)	477310	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE HERBORISTERÍA
624120	VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA APICULTURA		(14)	472190	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADO
624128	VTA ART.TOCADOR/PERFUMES/COSMETICOS. PERFUMER		(14)	477320	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA



624136	VTA PROD.MEDICINALES P/ANIMALES. VETERINARIAS		(14)	477470	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMÉSTICOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS
624144	VENTA DE SEMILLAS Y PLANTINES	3,25	(4), (14)	477440	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO
624145	VENTA DE ABONOS Y PLAGUICIDAS	2		477440	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO
624152	VENTA DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y ARTIFIC	3,25	(4), (14)	477440	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO
624160	VENTA DE GAS EN GARRAFAS		(14)	477460	VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBÓN Y LEÑA
624161	VENTA DE COMBUSTIBLES SOLIDOS		(14)	477460	VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBÓN Y LEÑA
624162	VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS	3		473000	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
624163	VTA DE LUBRICANTES	3,25	(4), (14)	473000	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
624164	VTA. CONSUM.FINAL DE COMB. LIQ. REALIZADOS POR REFIN, DIRECTA O A TRAVES DE INTERM.		(14)	473000	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
624165	VTA COMBUST.LIQUIDOS/GAS NAT. POR EST.SERVICIO	3,00		473000	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
624179	VENTA DE CAMARAS Y CUBIERTAS. GOMERIAS	3,25	(4), (14)	453210	VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS
624187	VTA ART. CAUCHO EXCEPTO CAMARAS Y CUBIERTAS		(14)	453210	VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS
624195	VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE. BAZARES		(14)	475440	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE
624209	VTA MATERIALES P/CONSTRUCCION EXC. SANITARIOS		(14)	475290	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.
624217	VENTA DE SANITARIOS		(14)	475290	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P.
624225	VTA APARATOS Y ARTEFACTOS ELECT.P/LUMINACION		(14)	475430	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN
624233	VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR		(14)	475300	VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO
				475490	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR N.C.P.
624241	VENTA DE MAQUINAS Y MOTORES Y SUS REPUESTOS		(14)	465990	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS N.C.P.
624268	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOS VEHICULOS NUEVOS	8		451110	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS
				451110	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS
624276	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOS VEHICULOS USADOS		(14)	451210	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, USADOS
				451210	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, USADOS
624284	VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO	3,25	(4), (14)	453220	VENTA AL POR MENOR DE BATERÍAS
				453291	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P.
				453292	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS USADOS N.C.P.
624292	VENTA EQUIPO PROFES/CIENTIF/INST.MEDIDA/CONTROL	3,25	(4), (14)	477490	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS NUEVOS N.C.P.
				477330	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS
624306	VTA APARATOS FOTOGRAF.ART.FOTOGRAFIA/OPTICA	3,25	(4), (14)	477410	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA Y FOTOGRAFÍA
624314	VENTA DE JOYAS		(14)	477420	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA Y JOYERÍA
624322	VTA ANTIGUEDAD/OBJ.ARTE/ART.USADOS-EXC.REMATE		(14)	477830	VENTA AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES
				477480	VENTA AL POR MENOR DE OBRAS DE ARTE
				477890	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS N.C.P. EXCEPTO AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
				477480	VENTA AL POR MENOR DE OBRAS DE ARTE
				477890	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS N.C.P. EXCEPTO AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
624330	VTA ANTIGUEDAD/OBJ.ARTE/ART.USADOS EN REMATES		(14)	477830	VENTA AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES
624349	VTA/ALQUIL ART.DEPORTE/EQUIPO/INDUMENT.DEPORT	3,25	(4), (14)	476310	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
				477140	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA
624381	VENTA DE PRODUCTOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE		(14)	478090	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS N.C.P. EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS
624385	ACTIVIDADES REGULADAS POR DECRETO NRO. 2693/86	8		451110	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS
				451210	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, USADOS
624403	VTA PRODUCT EN GRAL.SUPERMERCADOS.AUTOSERVICI		(14)	471130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS
				471110	VENTA AL POR MENOR EN HIPERMERCADOS
				471120	VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS
624450	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN			474020	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN
624451	VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS			475210	VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS
624452	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA PLOMERÍA E INSTALACIÓN DE GAS			475250	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA PLOMERÍA E INSTALACIÓN DE GAS



624453	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS			475260	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS
624454	VENTA AL POR MENOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN			475270	VENTA AL POR MENOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN
624455	VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIERES			475420	VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIERES
624456	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS			476110	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS
624457	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS REGIONALES			477210	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS REGIONALES
624458	VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASÍA			477430	VENTA AL POR MENOR DE BIJOUTERIE Y FANTASÍA
624459	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA			477450	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA
624460	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES USADOS			477820	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES USADOS
624461	VENTA AL POR MENOR DE ORO, MONEDAS, SELLOS Y SIMILARES			477840	VENTA AL POR MENOR DE ORO, MONEDAS, SELLOS Y SIMILARES
624462	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS			478010	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS MÓVILES Y MERCADOS
624463	VENTA AL POR MENOR POR INTERNET			479101	VENTA AL POR MENOR POR INTERNET
624464	VENTA AL POR MENOR POR CORREO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN N.C.P.			479109	VENTA AL POR MENOR POR CORREO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN N.C.P.
624465	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P.			479900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P.
624500	ALQUILER DE COSAS MUEBLES NO CLASIFICADAS EN		(14)	772010	ALQUILER DE VIDEOS Y VIDEO JUEGOS
				772099	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P. (INCLUYE ALQUILER DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS)

8. EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS - ALÍCUOTA GENERAL 4%

CÓDIGO ATM	DESCRIPCIÓN ATM	ALÍCUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
631019	SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANT Y PARRILLA			561011	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTÁCULO
				561012	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS CON ESPECTÁCULO
631027	SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN SANDWICHERIAS Y PIZZERIAS			561013	SERVICIOS DE "FAST FOOD" Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO
631030	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P.			561019	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P.
631035	SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFES Y BARES			561014	SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES
631040	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS REALIZADAS POR/PARA VENDEDORES AMBULANTES.			561040	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS REALIZADAS POR/PARA VENDEDORES AMBULANTES.
631043	VTA PROD.LACTEOS/HELADOS C/SERV.MESA/MOSTRADO			561030	SERVICIO DE EXPENDIO DE HELADOS
631050	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y EVENTOS			562010	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y EVENTOS
631051	VTA CONFITU/ALIM.LIGEROS.CONFITERI/SERV.LUNCH			561013	SERVICIOS DE "FAST FOOD" Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO
631060	SERVICIOS DE CANTINAS CON ATENCIÓN EXCLUSIVA A LOS EMPLEADOS O ESTUDIANTES DENTRO DE EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.			562091	SERVICIOS DE CANTINAS CON ATENCIÓN EXCLUSIVA A LOS EMPLEADOS O ESTUDIANTES DENTRO DE EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.
631078	GASTRONOMÍA EN ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS			561011	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTÁCULO
631205	VTA DE COMIDAS PREPARADAS Y/O VIANDAS			561020	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR
				562099	SERVICIOS DE COMIDAS N.C.P.

9. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO - ALÍCUOTA GENERAL 3%

CÓDIGO ATM	DESCRIPCIÓN ATM	ALÍCUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
711128	TRANSP. FERROVIARIO DE CARGAS Y PASAJEROS			491110	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS
				491120	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO INTERURBANO DE PASAJEROS
				491209	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS
				491201	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PETRÓLEO Y GAS
				491200	SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGAS
711217	TRANSP.URBANO/SUBURBANO/INTERURBANO PASAJEROS	1,75		492110	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO REGULAR DE PASAJEROS
				492150	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO REGULAR DE PASAJEROS, EXCEPTO TRANSPORTE INTERNACIONAL
				492160	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO NO REGULAR DE PASAJEROS



				492160	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO NO REGULAR DE PASAJEROS
711225	TRANSP.PASAJERO LARGA DISTANCIA POR CARRETERA		(10)	492150	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO REGULAR DE PASAJEROS, EXCEPTO TRANSPORTE INTERNACIONAL
				492160	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERURBANO NO REGULAR DE PASAJEROS
711314	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIMETROS Y REMIS	1,75		492120	SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES; ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER
711320	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO NO REGULAR DE PASAJEROS DE OFERTA LIBRE, EXCEPTO MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER Y TRANSPORTE ESCOLAR			492140	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO NO REGULAR DE PASAJEROS DE OFERTA LIBRE, EXCEPTO MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER Y TRANSPORTE ESCOLAR
711322	TRANS.PASAJEROS NO CLASIF- INCLUY.TURIS/ESCOLA	2,50	(4)	492130	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (INCLUYE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA COLONIAS DE VACACIONES Y CLUBES)
				492180	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TURISTICO DE PASAJEROS
				492190	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS N.C.P.
711411	TRAN.CARGA CORT/MEDIA/LARGA DIST- EXC.MUDANZ		(10)	492221	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CEREALES
				492229	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS A GRANEL N.C.P.
				492230	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE ANIMALES
				492240	SERVICIO DE TRANSPORTE POR CAMIÓN CISTERNA
				492250	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS
				492280	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO DE CARGA N.C.P.
				492290	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.
711412	TRANS. DE CARGA INTERNACIONAL			492290	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P. (INCLUYE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA REFRIGERADA Y TRANSPORTE PESADO)
711413	TRANS. DE PASAJEROS INTERNACIONAL			492170	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR INTERNACIONAL DE PASAJEROS
711415	TRANSP. DE VINO A GRANEL			492229	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS A GRANEL N.C.P.
711438	SERVICIOS DE MUDANZAS			492210	SERVICIOS DE MUDANZA
711446	TRANSP.VALORES/DOCUMENTAC/ENCOMIEND/ SIMILARES			801010	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y OBJETOS DE VALOR
711519	TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO			493120	SERVICIO DE TRANSPORTE POR POLIDUCTOS Y FUELODUCTOS
				493200	SERVICIO DE TRANSPORTE POR GASODUCTOS
				493110	SERVICIO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS
711616	SERVICIOS DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO POR HORA	5		524120	SERVICIOS DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES
711617	GARAGES, COCHERAS POR TURNO O MES	5		524120	SERVICIOS DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES
711624	SERVICIOS DE GARAJES	5		524120	SERVICIOS DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES
711632	SERVICIOS DE LAVADO DE AUTOMOTORES	4,5		452101	LAVADO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
711640	SERVICIOS PRESTADOS POR EST. DE SERVICIO EXPTO. COMBUSTIBLE	4,5		452220	REPARACION DE AMORTIGUADORES, ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS
				452210	REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS
711691	SERV.RELACIONADO C/TRANSP.TERRESTRE NO CLASIF			521010	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO TERRESTRE
712116	TRANSP.OCEANICO/CABOTAJE DE CARGA Y PASAJEROS			501100	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS
				501200	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CARGA
712213	TRANSP.P/VIAS NAVEGACION INTERIOR CARGA/PASAJ			502101	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE DE PASAJEROS
				502200	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE DE CARGA
712310	SERV.RELAC.C/TRANSP.P/AGUA NO CLAS- EXC.GUARDE			523011	SERVICIOS DE GESTIÓN ADUANERA REALIZADOS POR DESPACHANTES DE ADUANA
				523019	SERVICIOS DE GESTIÓN ADUANERA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.
				523020	SERVICIOS DE AGENCIAS MARÍTIMAS PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS
				523031	SERVICIOS DE GESTIÓN DE AGENTES DE TRANSPORTE ADUANERO EXCEPTO AGENCIAS MARÍTIMAS
				524230	SERVICIOS PARA LA NAVEGACIÓN
				524290	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO N.C.P.
712329	SERVICIOS DE GUARDERIAS DE LANCHAS			524220	SERVICIOS DE GUARDERÍAS NAÚTICAS
713112	TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y DE CARGA			511000	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS
				512000	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE CARGAS



713228	SERVICIOS RELACIONADOS C/TRANSPORTE AEREO			521030	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO AÉREO
				524310	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE AÉREO, DERECHOS DE AEROPUERTO
				524320	SERVICIOS DE HANGARES Y ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES
				524330	SERVICIOS PARA LA AERONAVEGACIÓN
				524390	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE AÉREO. N.C.P.
713232	SERVICIOS DE MEDIOS DE ELEVACION Y ESCUELAS DE ESQUI		(15)	791909	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO N.C.P.
				854950	ENSEÑANZA DE GIMNASIA, DEPORTES Y ACTIVIDADES FÍSICAS
719110	SERV.CONEXO C/TRANSP-INCLUYE EMBALAJES			524190	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P.
719120	AGENCIAS DE PASAJES,AG.DE TURISMO Y EMPR.DE VIAJES Y TUR.	3,5	(4)	591200	SERVICIOS MAYORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES
				791901	SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA
				791909	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO N.C.P.
				791100	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES
				791200	SERVICIOS MAYORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES
719121	SERVICIOS PRESTADOS POR LAS EMPRESAS DE TURISMO AVENTURA	3,5	(4)	791901	SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA
				791909	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO N.C.P.
719218	DEPOSITOS ALMACENAM.-INCLUYE CAMAR. REFRIGERAD			522010	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO EN SILOS
				522020	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS
				522092	SERVICIOS DE GESTIÓN DE DEPÓSITOS FISCALES
				522099	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.
719300	SERV. DE DISTRIB.DOMICILIARIO DE ENCOMIENDAS/MENSAJERIA			530090	SERVICIOS DE MENSAJERÍAS
10. COMUNICACIONES - ALICUOTA GENERAL 5%					
CÓDIGO ATM	DESCRIPCION ATM	ALICUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
720011	COMUNICAC. POR CORREO			530010	SERVICIOS DE CORREO POSTAL
720038	COMUNICAC. P/RADIO EXC.RADIODIFUSION Y T.V.			619000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
720046	COMUNICACIONES TELEFONICAS			611090	SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, EXCEPTO LOCUTORIOS
720047	TELEFONIA CELULAR MOVIL	7		612000	SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL
720097	COMUNICACIONES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE			619000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
720100	SERVICIOS PRESTADOS POR LAS CABINAS Y/O LOCUTORIOS TELEFONICOS			611010	SERVICIOS DE LOCUTORIOS
720200	SERVICIOS DE CONEXIÓN SATELITAL			613000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA SATELITE, EXCEPTO SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN
720300	SERVICIOS DE INTERNET			614010	SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ACCESO A "INTERNET"
720400	SERVICIO CALL CENTER			822000	SERVICIOS DE "CALL CENTER"
				822000	SERVICIOS DE "CALL CENTER"
720500	SERVICIO WEB HOSTING			631120	HOSPEDAJE DE DATOS
720600	SERVICIOS DE TELEVISIÓN N.C.P			602900	SERVICIOS DE TELEVISIÓN N.C.P
720700	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN VÍA INTERNET N.C.P.			614090	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN VÍA INTERNET N.C.P.
720800	PORTALES WEB			631200	PORTALES WEB
11. ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS - ALICUOTA GENERAL 6%					
CÓDIGO ATM	DESCRIPCION ATM	ALICUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
810118	OPERAC.INTERMED.RECURSOS MONETARIO POR BANCOS			641910	SERVICIOS DE LA BANCA MAYORISTA
				641920	SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSIÓN
				641930	SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA
810215	OPERAC.INTERMED.FCIERAS POR CIAS.FINANCIERAS			641941	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR LAS COMPAÑÍAS FINANCIERAS
810223	OPERAC.INTERM.FCIERA.P/SOC.AHORRO-PREST VIVIE			641942	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA Y OTROS INMUEBLES
810231	OPERAC.INTERMED.FCIERA. POR CAJAS DE CREDITO			641943	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR CAJAS DE CRÉDITO
810290	OPER.INTERM.HABITU OFER/DEMAN P/ENTID.NO CLAS			649999	SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.
810300	SERVICIOS DE AGENTES DE MERCADO ABIERTO "PUROS"			649910	SERVICIOS DE AGENTES DE MERCADO ABIERTO "PUROS"
810312	SERV.RELAC.C/OPERAC.INTEMEDIAC.C/DIVISAS. ETC.			661920	SERVICIOS DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO



810320	SERV.RELAC.C/OPERAC.INTERMED. AGENT.BURSATILE			649999	SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.
				661910	SERVICIOS BURSÁTILES DE MEDIACIÓN O POR CUENTA DE TERCEROS
810330	SERVICIOS DE LA BANCA CENTRAL			641100	SERVICIOS DE LA BANCA CENTRAL
810339	SERV.FINANC. A TRAVES TARJETA COMPRA/CREDITO	5		649220	SERVICIOS DE ENTIDADES DE TARJETA DE COMPRA Y/O CRÉDITO
810340	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES N.C.P.			643009	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES N.C.P.
810350	SERVICIOS DE SOCIOS INVERSORES EN SOCIEDADES REGULARES SEGÚN LEY 19.550 - S.R.L., S.C.A, ETC. EXCEPTO SOCIOS INVERSORES EN SOCIEDADES ANÓNIMAS INCLUIDOS EN 649999 -			649991	SERVICIOS DE SOCIOS INVERSORES EN SOCIEDADES REGULARES SEGÚN LEY 19.550 - S.R.L., S.C.A, ETC. EXCEPTO SOCIOS INVERSORES EN SOCIEDADES ANÓNIMAS INCLUIDOS EN 649999 -
810428	OPER.FINANC.C/RECURSOS MONET.PPIOS.PRESTAMIST	6,5		649290	SERVICIOS DE CRÉDITO N.C.P.
				649210	ACTIVIDADES DE CREDITOS PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
810430	SERVICIOS DE MERCADOS Y CAJAS DE VALORES			661111	SERVICIOS DE MERCADOS Y CAJAS DE VALORES
810432	SERVICIOS DE MERCADOS A TÉRMINO			661121	SERVICIOS DE MERCADOS A TÉRMINO
810435	SERVICIOS DE BOLSAS DE COMERCIO			661131	SERVICIOS DE BOLSAS DE COMERCIO
810436	OP.FCIERA.C/DIVISA/ACCION/VAL.MOB.PPIO- RENTIS	6,5		649999	SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.
12. SEGUROS - ALÍCUOTA GENERAL 5%					
CÓDIGO ATM	DESCRIPCIÓN ATM	ALÍCUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
820016	SERV.PRESTADOS P/CIAS.DE SEGUROS Y REASEGUROS			651110	SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD
				651120	SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA
				651130	SERVICIOS DE SEGUROS PERSONALES EXCEPTO LOS DE SALUD Y DE VIDA
				652000	REASEGUROS
				651220	SERVICIOS DE SEGUROS PATRIMONIALES EXCEPTO LOS DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)
820017	SERV. PRESTADOS POR LAS CIAS. ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO			651210	SERVICIOS DE ASEGURADORAS DE RIESGO DE TRABAJO (ART)
820091	SERV.RELAC.C/SEG.P/ENTID/PERS NO CLASIFICADO (AGENTE)			662090	SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P.
				662020	SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS
820035	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA			653000	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
820038	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS			662010	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS
13. OPERACIONES SOBRE INMUEBLES - ALÍCUOTA GENERAL 4%					
CÓDIGO ATM	DESCRIPCIÓN ATM	ALÍCUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
831018	OPERACIONES CON INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, EXPLOT., LOTEOS URBANIZ. Y SUBDIVISION, COMPRA,VTA. Y ADMINISTRACION.			682091	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS DE EDIFICIOS
				682091	SERVICIOS PRESTADOS POR INMOBILIARIA
				681099	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES RURALES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.
				681020	SERVICIOS DE ALQUILER DE CONSULTORIOS MÉDICOS
831026	OPERACIONES CON INMUEBLES PROPIOS, INCLUYE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO.			681098	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.
831030	LOCACION DE INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS DESTINADOS A ACTIV. TURISTICAS			681098	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.
831035	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES			551021	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES
831037	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CAMPINGS			552000	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CAMPINGS
831040	HOTELES 1 ESTRELLA	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.



831041	HOTELES 2 ESTRELLAS	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831042	HOTELES 3 ESTRELLAS	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831043	HOTELES 4 ESTRELLAS	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831044	HOTELES 5 ESTRELLAS	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831045	PETIT HOTEL 3 ESTRELLAS	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831046	PETIT HOTEL 4 ESTRELLAS	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831047	APART-HOTEL 1 ESTRELLA	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831048	APART-HOTEL 2 ESTRELLAS	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
				551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO



831049	APART-HOTEL 3 ESTRELLAS	2,5	(4)	551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831050	APART-HOTEL 4 ESTRELLAS	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831051	MOTEL	2,50	(4)	551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831052	HOSTERIAS O POSADAS	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831053	CABAÑAS	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831054	HOSPEDAJE	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831055	HOSPEDAJE RURAL	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831056	HOSTEL, ALBERGUES Y BED&BRAKFAST	2,5	(4)	551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831057	PAT (PROPIEDAD DE ALQUILER TEMPORARIO)			551022	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO
				551023	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE NO INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
				551090	SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL N.C.P.
831080	SERVICIOS PRESTADOS EN ALOJAMIENTOS POR HORA			551010	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR HORA
14. SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES - ALÍCUOTA GENERAL 4%					
CÓDIGO ATM	DESCRIPCION ATM	ALICUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
832111	ABOGADO	3,75	(4)	691001	SERVICIOS JURÍDICOS
832138	ESCRIBANO	3,75	(4)	691002	SERVICIOS NOTARIALES
832139	MARTILLEROS PUBLICOS	3,75	(4)	682099	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA N.C.P.
832219	CONTADOR PUBLICO/LIC.EN ECONOMIA/LIC.EN ADMINISTRACION/LIC. MARKETING.	3,75	(4)	692000	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL
				702099	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.



832220	ADMINISTRADORES,GTES,DIREC.DE SA,SIND.MIEMB.DE CONS.DE VIG.Y SIMILARES.			702091	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS
				702092	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS
832316	SERVICIOS DE ELABORACION DE DATOS Y COMPUTACION	3,5	(4)	620900	SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P.
				631110	PROCESAMIENTO DE DATOS
832317	PROGRAMADOR/ANALISTA/INGENIERO/LICENCIADO EN SISTEMAS	3,5	(4)	620100	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA
				620200	SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMÁTICA
				620300	SERVICIOS DE CONSULTORES EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
				620900	SERVICIOS DE INFORMÁTICA N.C.P.
832413	INGENIERO CIVIL/EN CONSTRUCCION/EN PETROLEO-ARQUIT.- AGRIMEN -ENOLOGOS	3,50	(4)	711001	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
832421	GEOLOGO	3,75	(4)	711002	SERVICIOS GEOLÓGICOS Y DE PROSPECCIÓN
832448	SERV.ESTUD.TECNICOS/ARQUITECTONICOS NO CLASIF	3,50	(4)	711009	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P.
832456	INGENIERO ELECTRONICO	3,50	(4)	711003	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ELECTRÓNICA Y LAS COMUNICACIONES
832464	INGENIERO QUIMICO/AGRONOMO/NAVAL/AERONAUTICO	3,50	(4)	711009	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P.
832465	INGENIEROS NO CLASIF. EN OTRA PARTE	3,50	(4)	711009	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P.
832510	SERVICIOS PUBLICIDAD (INCLUYE AGENCIAS/OTROS)	3,75	(4)	731001	SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE TIEMPO Y ESPACIO PUBLICITARIO
				731009	SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
832529	SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADO	3,75	(4)	732000	ESTUDIO DE MERCADO, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
832928	SERVICIOS DE CONSULTORIA ECONOMICA Y FINANCIERE	3,75	(4)	749009	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
832936	SERV.PRESTADOS DESPACHANTE ADUANA/BALANCEADOR	3,75	(4)	523020	SERVICIOS DE AGENCIAS MARÍTIMAS PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS
				523031	SERVICIOS DE GESTIÓN DE AGENTES DE TRANSPORTE ADUANERO EXCEPTO AGENCIAS MARÍTIMAS
				523032	SERVICIOS DE OPERADORES LOGÍSTICOS SEGUROS (OLS) EN EL ÁMBITO ADUANERO
				523039	SERVICIOS DE OPERADORES LOGÍSTICOS N.C.P.
				523090	SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.
832944	SERVICIOS GESTORIA E INFORMACION S/CREDITOS			749009	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
				663000	SERVICIOS DE GESTIÓN DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
832952	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA			801090	SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN N.C.P.
832960	SERVICIOS DE INFORMACION. AGENCIAS DE NOTICIAS	3,75	(4)	639100	AGENCIAS DE NOTICIAS
				639900	SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.P.
832970	ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS			712000	ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
832972	SERVICIOS DE DISEÑO ESPECIALIZADO			741000	SERVICIOS DE DISEÑO ESPECIALIZADO
832973	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN			749001	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
832974	SERVICIOS COMBINADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICINAS			821100	SERVICIOS COMBINADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICINAS
832979	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES NO CLASIFI			749009	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
832980	CONTRATADOS DE EST. NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL	3	(9)	841100	SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

15. ALQUILERES DE COSAS MUEBLES - ALÍCUOTA GENERAL 4%

CÓDIGO ATM	DESCRIPCION ATM	ALICUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
833010	ALQUILER-ARREN. MAQ/EQUIPO MANUFACTURERA			773090	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL
833029	ALQUILER-ARRENDAMIENTO MAQUINARIA AGRICOLA			773010	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO Y FORESTAL, SIN OPERARIOS
833037	ALQUILER-ARRENDAMIENTO MAQUINARIA PARA LA MINERIA			773020	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA MINERÍA, SIN OPERARIOS
833040	ALQUILER DE MAQUINAS ELECTRONICAS	15	(16)	773090	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL
833045	ALQ/ARREN EQUIPO COMPUT/OFIC/CALC.SIN PERSONA			773040	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO COMPUTADORAS
833055	SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE TIEMPO Y ESPACIOS PUBLICITARIOS			731001	SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE TIEMPO Y ESPACIOS PUBLICITARIOS



833056	ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CONDUCTOR			771110	ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CONDUCTOR
833057	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P., SIN CONDUCTOR NI OPERARIOS			771190	ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES N.C.P., SIN CONDUCTOR NI OPERARIOS
833058	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA ACUÁTICA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACIÓN			771210	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA ACUÁTICA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACIÓN
833059	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA AÉREA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACIÓN			771220	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA AÉREA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACIÓN
833060	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P. SIN CONDUCTOR NI OPERARIOS			771280	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P. SIN CONDUCTOR NI OPERARIOS
833053	ALQUILER-ARRENDAMIENTO MAQUINARIA NO CLASIFICADA			773090	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL
				773030	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL, SIN OPERARIOS
833061	ALQUILER - ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS			731001	SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE TIEMPO Y ESPACIO PUBLICITARIO
16. SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES - ALICUOTA GENERAL 4%					
CÓDIGO ATM	DESCRIPCIÓN ATM	ALICUOTA ESPECIAL	REFERENCIA	CÓDIGO AFIP	DESCRIPCIÓN AFIP
920010	SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES			370000	SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS
920020	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS			381100	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
920030	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS			381200	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
920040	DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS			390000	DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS
931012	PROFESORES /MAESTRO DE ENS.PREPRIM.,PRIM.SEC,SUP.Y POR CORRESP.,ETC.	3,5	(4)	854910	ENSEÑANZA DE IDIOMAS
				855000	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN
				851020	ENSEÑANZA INICIAL, JARDÍN DE INFANTES Y PRIMARIA
				854920	ENSEÑANZA DE CURSOS RELACIONADOS CON INFORMÁTICA
				852100	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN GENERAL
				854930	ENSEÑANZA PARA ADULTOS, EXCEPTO DISCAPACITADOS
				852200	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
				854940	ENSEÑANZA ESPECIAL Y PARA DISCAPACITADOS
				853100	ENSEÑANZA TERCIARIA
				854950	ENSEÑANZA DE GIMNASIA, DEPORTES Y ACTIVIDADES FÍSICAS
				853201	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EXCEPTO FORMACIÓN DE POSGRADO
				854980	ENSEÑANZA ARTÍSTICA
				853300	FORMACIÓN DE POSGRADO
854990	SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P.				
931015	PROFESIONALES EN CCIAS POLITICAS Y SOCIALES	3,75	(4)	855000	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN
931017	INSTITUTOS DE ENS.PREPRIM.,PRIM.SEC,SUP.Y POR CORRESP.,ETC.			851010	GUARDERÍAS Y JARDINES MATERNALES
				854910	ENSEÑANZA DE IDIOMAS
				851020	ENSEÑANZA INICIAL, JARDÍN DE INFANTES Y PRIMARIA
				854920	ENSEÑANZA DE CURSOS RELACIONADOS CON INFORMÁTICA
				852100	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN GENERAL
				854930	ENSEÑANZA PARA ADULTOS, EXCEPTO DISCAPACITADOS
				852200	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL
				854940	ENSEÑANZA ESPECIAL Y PARA DISCAPACITADOS
				853100	ENSEÑANZA TERCIARIA
				854950	ENSEÑANZA DE GIMNASIA, DEPORTES Y ACTIVIDADES FÍSICAS
				853201	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EXCEPTO FORMACIÓN DE POSGRADO
				854980	ENSEÑANZA ARTÍSTICA
				853300	FORMACIÓN DE POSGRADO
854990	SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P.				
855000	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN				
				721010	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y LA TECNOLOGÍA



				721020	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS MÉDICAS
				721030	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS
				721090	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES N.C.P.
				722010	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES
				722020	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS HUMANAS
932947	SERVICIOS AUXILIARES A LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA N.C.P.			661999	SERVICIOS AUXILIARES A LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA N.C.P.
932948	SERVICIOS DE ADMINISTRADORAS DE VALES Y TICKETS			661992	SERVICIOS DE ADMINISTRADORAS DE VALES Y TICKETS
932950	SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR			661991	SERVICIOS DE ENVIO Y RECEPCIÓN DE FONDOS DESDE Y HACIA EL EXTERIOR
933112	SERV.ASISTENCIA MEDICA/ODONT(SANAT/CLINIC/ETC)			861010	SERVICIOS DE INTERNACIÓN EXCEPTO INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL
				861020	SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL
				862110	SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS SIN INTERNACIÓN O CUYOS SERVICIOS SE DESARROLLEN EN UNIDADES INDEPENDIENTES A LAS DE INTERNACIÓN: CONSULTORIOS MÉDICOS, SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL)
				862120	SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA (INCLUYE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN DOMICILIOS DE PACIENTES CON ALTA PRECOZ, Y QUE OFRECEN ATENCIÓN POR MÓDULO)
				862130	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN DISPENSARIOS, SALITAS, VACUNATORIOS Y OTROS LOCALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
				862200	SERVICIOS ODONTOLÓGICOS
				863110	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIOS (INCLUYE ANÁLISIS CLÍNICOS, BIOQUÍMICA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, LABORATORIO HEMATOLOGICO, ETC.)
				863120	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO N.C.P.
				863190	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO N.C.P.
				863200	SERVICIOS DE TRATAMIENTO (INCLUYE HEMODIÁLISIS, COBALTOTERAPIA, ETC)
				863300	SERVICIO MÉDICO INTEGRADO DE CONSULTA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
				864000	SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS
				869010	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA (INCLUYE ACTIVIDADES DE PROFESIONALES EXCEPTO MÉDICOS: KINESIÓLOGOS, FISIATRAS, ETC.)
				869090	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P. (INCLUYE SERVICIOS DE PSICÓLOGOS, FONOAUDIÓLOGOS, SERVICIOS DE ENFERMERÍA, TERAPIA OCUPACIONAL, BANCOS DE SANGRE, DE SEMEN,ETC.)
933120	MEDICO/ODONTOLOGO	3,75	(4)	862110	SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA (INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS SIN INTERNACIÓN O CUYOS SERVICIOS SE DESARROLLEN EN UNIDADES INDEPENDIENTES A LA INTERNACIÓN : CONSULTORIOS MEDICOS, SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL)
933139	BIOQUIMICO	3,75	(4)	863110	SERVICIOS DE PRÁCTICAS DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIOS
933140	FARMACEUTICO	3,75	(4)	869090	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.
				702010	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE EMPRESAS E INSTITUCIONES DE SALUD, SERVICIOS DE AUDITORIA Y MEDICINA LEGAL, SERVICIO DE ASesorAMIENTO FARMACEUTICO
933147	SERV.AMBULAN/ESPECIAL/PERMAN/TERAP/MOVI L/ETC.			864000	SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS
933150	OBRAS SOCIALES			651310	OBRAS SOCIALES
933160	SERVICIOS DE SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGOS FINANCIEROS			661930	SERVICIOS DE SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGOS FINANCIEROS
933198	BROMATOLOGO/LIC.EN PSICOLOGIA/OTRAS PROF.REL.CON LA MEDICINA	3,75	(4)	869090	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.
933228	VETERINARIO	3,75	(4)	750000	SERVICIOS VETERINARIOS



934011	SERV.ASISTENC.ASILO/HOGAR ANCIANO/GUARDER/ETC			870210	SERVICIOS DE ATENCIÓN A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO
				870220	SERVICIO DE ATENCIÓN MINUSVÁLIDA CON ALOJAMIENTO
				880000	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
				870100	SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL O DE ADICCIONES, CON ALOJAMIENTO
				870910	SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES CARENCIADOS CON ALOJAMIENTO
				870920	SERVICIOS DE ATENCIÓN A MUJERES CON ALOJAMIENTO
935017	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS			870990	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO N.C.P.
935018	SERV.POR ASOCIAC.PROFESIONALES/COMERC/LABORAL			949200	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS
				941200	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES
				651320	SERVICIOS DE CAJAS DE PREVISIÓN SOCIAL PERTENECIENTES A ASOCIACIONES PROFESIONALES
935019	SERV. FOTOCOPIADO			941100	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES
				821900	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO DE OFICINA
935020	SERVICIOS DE MUTUALES, EXCEPTO MUTUALES DE SALUD Y FINANCIERAS			949910	SERVICIOS DE MUTUALES, EXCEPTO MUTUALES DE SALUD Y FINANCIERAS
935021	SERVICIOS DE CONSORCIOS DE EDIFICIOS			949920	SERVICIOS DE CONSORCIOS DE EDIFICIOS
935022	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN			951200	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
935023	REPARACIÓN DE TAPIZADOS Y MUEBLES			952300	REPARACIÓN DE TAPIZADOS Y MUEBLES
935024	REFORMA Y REPARACIÓN DE CERRADURAS, DUPLICACIÓN DE LLAVES, CERRAJERÍAS			952910	REFORMA Y REPARACIÓN DE CERRADURAS, DUPLICACIÓN DE LLAVES. CERRAJERÍAS
935025	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES			990000	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES
939110	SERV.PRESTADOS POR ORGANIZACIONES RELIGIOSAS			949100	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS
939919	SERVIC.SOCIALES Y COMUNALES CONEXOS NO CLASIF			949990	SERVICIOS Y ASOCIACIONES N.C.P.
				942000	SERVICIOS DE SINDICATOS
				841200	SERVICIOS PARA LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SANITARIAS, EDUCATIVAS, CULTURALES, Y RESTANTES SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
939920	SERVICIOS PARA LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA			841300	SERVICIOS PARA LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
939921	SERVICIOS AUXILIARES PARA LOS SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			841900	SERVICIOS AUXILIARES PARA LOS SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
939922	SERVICIOS DE ASUNTOS EXTERIORES			842100	SERVICIOS DE ASUNTOS EXTERIORES
939923	SERVICIOS DE DEFENSA			842200	SERVICIOS DE DEFENSA
939924	SERVICIOS PARA EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD			842300	SERVICIOS PARA EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD
939925	SERVICIOS DE JUSTICIA			842400	SERVICIOS DE JUSTICIA
939926	SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL			842500	SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
939927	SERVICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA, EXCEPTO OBRAS SOCIALES			843000	SERVICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA, EXCEPTO OBRAS SOCIALES
939928	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN CLUBES			931010	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN CLUBES
939929	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS			931042	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS
939930	SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA N.C.P.			931090	SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA N.C.P.
940000	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS DE EDIFICIOS			682010	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS DE EDIFICIOS
940002	SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE ARTISTAS Y MODELOS			749002	SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE ARTISTAS Y MODELOS
940004	SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES			749003	SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES



940006	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD			801020	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
940008	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES			813000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
941115	PRODUCCION DE PELICULAS. CINE-TV	3,75	(4)	591110	PRODUCCIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS
941123	SERVICIO DE REVELADO PELICULAS			591120	LA EDICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS Y PELICULAS CINEMATOGRAFICAS EN DISCOS DE VIDEO DIGITAL (DVD) O MEDIOS SIMILARES
941212	DISTRIBUCION Y ALQUILER DE PELICULAS			772010	ALQUILER DE VIDEOS Y VIDEO JUEGOS
941220	DISTRIBUCION Y ALQUILER DE PELICULAS DE VIDEO	5,5		772010	ALQUILER DE VIDEOS Y VIDEO JUEGOS
941239	EXHIBICION DE PELICULAS DE CINE			591300	EXHIBICIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS
941242	EXHIBICION PELICULAS CONDICIONADAS	16		591300	EXHIBICIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS
941328	EMIS.Y PROD. DE RADIO Y TV ABIERTA O ABONO (CABLE, SATEL., CODIF.,CIRC. CERRADO, ETC)	0	(1)	601000	EMISIÓN Y RETRANSMISIÓN DE RADIO
				602100	EMISION Y RETRANSMISION DE TELEVISION ABIERTA
				602200	OPERADORES DE TELEVISION POR SUSCRIPCION
				602310	EMISION DE SEÑALES DE TELEVISION POR SUSCRIPCION
				602320	PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
941417	PRODUCCION DE ESPECTACULOS	3,75	(4)	900011	PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES
				900021	COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DE OBRAS TEATRALES, MUSICALES Y ARTÍSTICAS
				900030	SERVICIOS CONEXOS A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y MUSICALES
				900040	SERVICIOS DE AGENCIAS DE VENTAS DE ENTRADAS
				900091	SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS N.C.P
941425	PROD. Y SERV. DE GRABAC., FILMAC. Y ANIMAC. MUSICAL (DISC JOCKEY)			592000	SERVICIOS DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA
941433	AGENCIAS DE CONTRATACION			780000	OBTENCIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL
941514	AUTORES. COMPOSITORES. ARTISTAS			900021	COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DE OBRAS TEATRALES, MUSICALES Y ARTÍSTICAS
				910100	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
				910200	SERVICIOS DE MUSEOS Y PRESERVACIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS
942014	BIBLIOTECA. MUSEOS. ZOOLOGICOS. ETC.			910300	SERVICIOS DE JARDINES BOTÁNICOS, ZOOLOGICOS Y DE PARQUES NACIONALES
				910100	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
				910200	SERVICIOS DE MUSEOS Y PRESERVACIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS
				910300	SERVICIOS DE JARDINES BOTÁNICOS, ZOOLOGICOS Y DE PARQUES NACIONALES

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores



949019	SALONES DE BAILE, DISCOTECAS, PUBS Y SIMILARES	5	(15)	939030	SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES
949020	LOCALES BAILABLES S/EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	5	(15)	939030	SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES
949021	SALONES DE FIESTA (SERVICIO Y/O ALQUILER)	5	(15)	939090	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.
				681010	SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES
949022	BOITES, NIGHT CLUBS, WHISKERIAS Y SIMILARES	15	(8)	939030	SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES
949024	SAUNAS, CASAS DE MASAJES Y SIMILARES EXCEPTO TERAPEUTICOS Y KINESIOLOGICOS	15	(8)	960910	SERVICIOS DE CENTROS DE ESTÉTICA, SPA Y SIMILARES
949025	CABARETS	15	(8)	939030	SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES
949027	GIMNASIOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS			931050	SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
949028	CANCHAS DE FUTBOL			931020	EXPLOTACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EXCEPTO CLUBES
949035	JUEGOS DE SALÓN	6	(8)	939020	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS
949036	JUEGOS DE RED			939020	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS
949037	RECEP. DE APUESTAS EN CASINOS, SALAS DE JUEGO Y SIMILARES	20	(8), (16)	920009	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS N.C.P.
949038	JUEGO DE AZAR VIRTUAL	20	(16)	920009	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS N.C.P.
949040	JUEGOS ELECTRONICOS	15	(8), (16)	920009	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS N.C.P.
949041	EXPLOTACION DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS	20	(8), (16)	920009	SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS N.C.P.
949043	PRODUCCION ESPECTACULOS DEPORTIVOS			931030	PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS
949051	DEPORTISTAS PROFESIONALES			931041	SERVICIOS PRESTADOS POR DEPORTISTAS Y ATLETAS PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS
949093	ORGANIZ. DE CONGRESOS Y CONVENCIONES	0	(1)	823000	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES, EXCEPTO CULTURALES Y DEPORTIVOS
949094	SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO NO CLASIFICADO			900091	SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS N.C.P.
				939010	SERVICIOS DE PARQUES DE DIVERSIONES Y PARQUES TEMATICOS
				910900	SERVICIOS CULTURALES N.C.P.
951110	ZAPATERO - REPARACION DE CALZADO	3,50	(4)	952200	REPARACIÓN DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA
951218	REPARACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS	3,50	(4)	952100	REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE USO DOMÉSTICO
951315	MECANICO - REPARACION DE AUTOMOTORES/MOTOS/BICICLETAS	3,5	(4)	452220	REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES, ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS
				452910	INSTALACION Y REPARACION DE EQUIPOS DE GNC
				452300	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE PARABRISAS, LUNETAS Y VENTANILLAS, CERRADURAS NO ELÉCTRICAS Y GRABADO DE CRISTALES
				452401	REPARACIONES ELÉCTRICAS DEL TABLERO E INSTRUMENTAL; REPARACIÓN Y RECARGA DE BATERÍAS; INSTALACIÓN DE ALARMAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN
				452700	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑOS DE ESCAPE Y RADIADORES
				452800	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FRENOS Y EMBRAGUES
				452990	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P.; MECÁNICA INTEGRAL
				452600	REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS; COLOCACIÓN Y REPARACIÓN DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES
454020	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS				



951412	RELOJERO - REPARACION DE RELOJES	3,50	(4)	952920	REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS. RELOJERÍAS
951919	TAPICERO - REPARACION DE TAPIZADOS	3,50	(4)	452500	TAPIZADO Y RETAPIZADO DE AUTOMOTORES
951927	SASTRE/MOD./REP.ROPA. /CLOA./	3,50	(4)	952990	REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.
952028	SERV.LAVAND/TINTOR.LAVADO/SECADO AUTOM.TEXTIL	3,50	(4)	960101	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PRENDAS PRESTADO POR TINTORERÍAS RÁPIDAS
				960102	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTÍCULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO
952029	RECICLADOS DE CARTUCHOS			382010	RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESECHOS METÁLICO
952030	RECICLADOS DE COBRE, CARTON, PLASTICO	3,50	(4)	382020	RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESECHOS NO METÁLICOS
953016	SERVICIOS DOMESTICOS. AGENCIAS			970000	SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO
954100	EMPRESA DE LIMPIEZA			812010	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
				81100	SERVICIO COMBINADO DE APOYO A EDIFICIOS
				812020	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS EN EL ÁMBITO URBANO
				812090	SERVICIOS DE LIMPIEZA N.C.P.
				812090	SERVICIOS DE LIMPIEZA N.C.P.
954110	SERVICIO COMBINADO DE APOYO A EDIFICIOS			811000	SERVICIO COMBINADO DE APOYO A EDIFICIOS
959111	PELUQUERO	3,50	(4)	980201	SERVICIOS DE PELUQUERÍA
954112	SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRO Y CALIFICACIÓN CREDITICIA			829100	SERVICIOS DE AGENCIAS DE COBRO Y CALIFICACIÓN CREDITICIA
959138	SERV.BELLEZA EN GRAL.EXCEPTO PELUQ.EXCLUSIVAM			960202	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA, EXCEPTO LOS DE PELUQUERÍA
959219	FOTOGRAFO			742000	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA
959222	INTERMEDIACION PARA LA IMPORTACION DE VEHICULOS	10		451110	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS
				451110	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS
				451190	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS N.C.P.
				451190	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS N.C.P.
				451210	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, USADOS
				451210	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, USADOS
				451290	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.
				451290	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.
959225	INTEMED. PARA LA VENTA DE COMBUSTIBLE A CONSUM. FINAL	6		461040	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES
959226	INTERMEDIACION PERCIBIENDO COMISION POR LA VENTA DE AUTOMOTORES USADOS	6		451210	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, USADOS
				451210	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, USADOS
				451290	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.
				451290	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.
959227	INTERM.PERCIB. COM./BONIF./PORC/ETC. NO CLASIF. EN OTRA PARTE			461011	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO
				461012	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE SEMILLAS
				461013	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE FRUTAS
				461014	ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE CEREALES (INCLUYE ARROZ), OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS
				461019	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS N.C.P.
				461021	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO BOVINO EN PIE
				461022	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE GANADO EN PIE EXCEPTO BOVINO



959227	INTERM.PERCIB. COM./BONIF./PORC/ETC. NO CLASIF. EN OTRA PARTE			461029	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS PECUARIOS N.C.P.
				461031	OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE CARNE - CONSIGNATARIO DIRECTO -
				461032	OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE CARNE EXCEPTO CONSIGNATARIO DIRECTO
				461039	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO N.C.P.
				461040	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES
				461091	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO EXCEPTO EL
				461092	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MADERA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
				461093	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MINERALES, METALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES
				461094	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO PROFESIONAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL,
				461095	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE PAPEL, CARTÓN, LIBROS, REVISTAS, DIARIOS, MATERIALES DE
461099	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MERCADERÍAS N.C.P.				
959300	ACTIVIDADES CONEXAS AL PROCESAMIENTO Y HOSPEDAJE DE DATOS N.C.P.			631190	ACTIVIDADES CONEXAS AL PROCESAMIENTO Y HOSPEDAJE DE DATOS N.C.P.
959400	SERVICIOS DE FIDEICOMISOS			643001	SERVICIOS DE FIDEICOMISOS
959450	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO PORTUARIO			521020	SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE CARGA EN EL ÁMBITO PORTUARIO
959460	SERVICIOS DE USUARIOS DIRECTOS DE ZONA FRANCA			522091	SERVICIOS DE USUARIOS DIRECTOS DE ZONA FRANCA
959470	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, PEAJES Y OTROS DERECHOS			524110	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, PEAJES Y OTROS DERECHOS
959480	SERVICIOS DE ESTACIONES TERMINALES DE ÓMNIBUS Y FERROVIARIAS			524130	SERVICIOS DE ESTACIONES TERMINALES DE ÓMNIBUS Y FERROVIARIAS
959490	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO, DERECHOS DE PUERTO			524210	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO, DERECHOS DE PUERTO
959500	SERVICIOS DE SOCIEDADES DE CARTERA			642000	SERVICIOS DE SOCIEDADES DE CARTERA
959510	ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING			649100	ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING
959520	ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN DE BIENES INTANGIBLES NO FINANCIEROS			774000	ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN DE BIENES INTANGIBLES NO FINANCIEROS
959928	SERVICIOS DE POMPAS FUNEBRES Y CONEXOS			960300	POMPAS FUNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS
959936	SERVICIOS DE HIGIENE Y ESTETICA CORPORAL			960910	SERVICIOS DE CENTROS DE ESTÉTICA, SPA Y SIMILARES
				960990	SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
959944	SERVICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	5		829900	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.



GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA
Bajo el N° 9045

ANEXO C

MENDOZA, 9 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 28/2017 (C.P.)

VISTO:

La facultad conferida por el inciso g) del artículo 17 del Convenio Multilateral del 18/8/77; y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 23.775 (B.O. 15/5/1990) declaró la provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Constitución Nacional a partir de la reforma del año 1994 estableció un régimen de gobierno autónomo en la Ciudad de Buenos Aires.

Que además se han producido avances tecnológicos en las comunicaciones, todo lo cual evidencia la necesidad de efectuar una primera etapa de revisión del texto del Convenio Multilateral del 18/8/77.

Por ello,

LA COMISIÓN PLENARIA

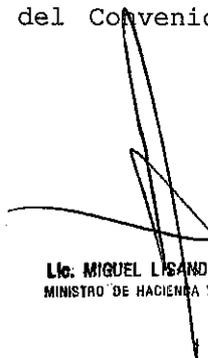
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77)

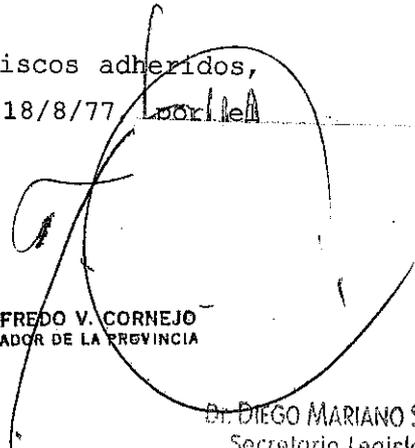
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el inciso d) del artículo 17 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

"d) Designar al presidente, vicepresidente y demás autoridades de la Comisión Arbitral".

ARTÍCULO 2°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el artículo 19 del Convenio Multilateral del 18/8/77 por el siguiente:


Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA

Bajo el N° 9045

ANEXO C

"ARTÍCULO 19.- La Comisión Arbitral estará integrada por un presidente, un vicepresidente, siete vocales titulares y siete vocales suplentes y tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTÍCULO 3°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el artículo 20 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20: El presidente y el vicepresidente de la Comisión Arbitral serán nombrados por la Comisión Plenaria. Los vocales representarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Provincia de Buenos Aires y a cada una de las cinco zonas que se indican a continuación, integradas por las jurisdicciones que en cada caso se especifica:

Zona Noreste: Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa;

Zona Noroeste: Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca;

Zona Centro: Córdoba, La Pampa, Santa Fe y Entre Ríos;

Zona Cuyo: San Luis, La Rioja, Mendoza y San Juan;

Zona Sur o Patagónica: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

"El presidente, el vicepresidente y los vocales deberán ser especialistas en materia impositiva".

"Las jurisdicciones no adheridas no podrán integrar la Comisión Arbitral".

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES



GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



H. LEGISLATURA DE MENDOZA
REGISTRADA
Bajo el N° **9045**

ANEXO C

ARTÍCULO 4°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el punto 2 del inciso h) del artículo 24 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

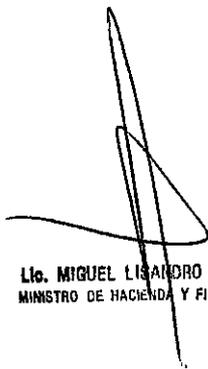
"2. Para resolver los recursos de apelación a que se refiere el artículo 17, inciso e)"

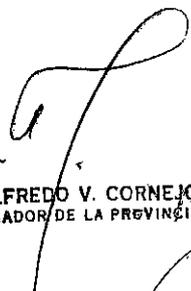
ARTÍCULO 5°.- Sustituir, ad-referéndum de los fiscos adheridos, el artículo 26 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

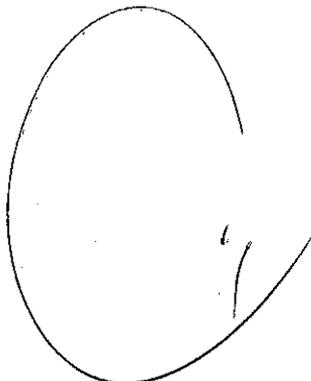
"ARTÍCULO 26 - A los fines indicados en el artículo anterior, las resoluciones de la Comisión Arbitral deberán ser comunicadas a todas las jurisdicciones adheridas y a los contribuyentes o asociaciones reconocidas que frieren parte en el caso concreto planteado o consultado, en las formas y medios que a tal efecto disponga la Comisión Arbitral".

"En el caso de pronunciamiento dictado con arreglo a lo previsto en el artículo 24, inciso a), se considerará notificación válida, con respecto a los contribuyentes y asociaciones reconocidas, la publicación del pronunciamiento en el Boletín Oficial de la Nación".

ARTÍCULO 6°- Notifíquese a la jurisdicciones adheridas y archívese.


Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


Dr. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES